

# Radiografía constituyente: descripción de las arenas políticas, institucionales y sociales de los procesos constituyentes

Constituent radiography: A description of the political, institutional, and social arenas of constituent processes

**Fernando Esteban Ochoa Rodríguez**

Universidad de Cuenca

 0000-0002-4768-3828

**Lucía Eugenia Abad Quevedo**

Universidad de Cuenca

 0009-0007-0307-088X

## Resumen

La presente investigación analiza comparativamente los procesos constituyentes latinoamericanos desarrollados entre 1990 y 2022, mediante una propuesta metodológica denominada “radiografía constituyente”. El estudio parte de la premisa de que los procesos constituyentes no pueden comprenderse únicamente desde el texto constitucional final, sino también desde las dinámicas políticas, institucionales y sociales que configuran el ejercicio del poder constituyente. Con este propósito, la investigación organiza el análisis en tres arenas interrelacionadas: la arena política, vinculada a las correlaciones de poder y contextos de crisis; la arena institucional, relacionada con el diseño de los órganos redactores y las reglas de deliberación; y la arena social, centrada en la participación ciudadana y la legitimidad democrática. Metodológicamente, el trabajo adopta una estra-



Envío: 22/05/2026 | Aceptación: 20/06/2026 | Publicación: 30/06/2026



43-84



**Forma sugerida de citar:** Ochoa Rodríguez, F. y Abad Quevedo, L. (2026). Radiografía constituyente: descripción de las arenas políticas, institucionales y sociales de los procesos constituyentes. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, 2026(19), pp. 43–84. <https://doi.org/10.26807/rfj.v1n19.574>

**Derechos de autor:** © los/as autores/as.

tegia comparativa aplicada a los casos de Colombia, Argentina, Venezuela, Bolivia, Ecuador y Chile. Los hallazgos muestran que América Latina se consolidó como uno de los principales espacios de experimentación constitucional contemporánea, aunque con configuraciones heterogéneas entre modelos pluralistas, pactados, polarizados y hegemónicos de organización del poder constituyente.

Palabras clave: procesos constituyentes, poder constituyente, constitucionalismo latinoamericano, participación ciudadana, legitimidad democrática, diseño institucional.

---

## **Abstract**

This research comparatively analyzes Latin American constitution-making processes developed between 1990 and 2022, through a methodological proposal called “constitutional radiography”. The study argues that constitution-making processes cannot be understood solely through constitutional texts, but also through the political, institutional, and social dynamics shaping constituent power. The analysis is organized around three interrelated arenas: the political arena, linked to power relations and crisis contexts; the institutional arena, focused on drafting bodies and deliberative rules; and the social arena, centered on citizen participation and democratic legitimacy. Methodologically, the study adopts a comparative approach applied to the cases of Colombia, Argentina, Venezuela, Bolivia, Ecuador and Chile. The findings show that Latin America became one of the main laboratories of contemporary constitutional experimentation, although with heterogeneous configurations ranging from pluralist and negotiated models to polarized and hegemonic forms of constituent power organization.

Keywords: Constitution-making processes, constituent power, Latin American constitutionalism, citizen participation, democratic legitimacy, institutional design.

---

## 1. Introducción

La presente investigación parte de una pregunta central: ¿qué patrones de organización política, institucional y social caracterizan a los procesos constituyentes latinoamericanos posteriores a 1990? Esta interrogante adquiere especial relevancia en el contexto del denominado Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, ciclo regional de transformación constitucional que modificó no solo el contenido normativo de las constituciones, sino también las formas de legitimación democrática, representación política, participación ciudadana y organización del poder constituyente. Desde la Constitución colombiana de 1991 hasta el proceso chileno de 2021–2022, América Latina se convirtió en uno de los principales laboratorios globales de experimentación constitucional contemporánea, al desplazar el eje del constitucionalismo clásico centrado exclusivamente en la limitación del poder hacia modelos orientados a la inclusión social, la ampliación de derechos y la democratización de la deliberación constituyente.

A diferencia de las aproximaciones metodológicas tradicionales dominantes en el derecho constitucional comparado —los cuales han tendido a evaluar los procesos constituyentes mediante análisis puramente “textocéntricos” o formalismos jurídicos *ex post*—, este estudio asume que el examen aislado de las cláusulas normativas resulta insuficiente para dar cuenta de las verdaderas condiciones de resiliencia, viabilidad y legitimidad de un orden democrático emergente. Las aproximaciones convencionales fallan al omitir que el diseño formalizado en la “sala de máquinas” de una constitución es el resultado contingente de transacciones fácticas, presiones callejeras y asimetrías de poder que se desenvuelven de forma simultánea en la periferia de las asambleas.

En este contexto, la investigación propone como herramienta metodológica la noción de “radiografía constituyente”, entendida como un modelo descriptivo de análisis orientado a descomponer comparativamente los procesos constituyentes en distintas arenas interrelacionadas. La idea de radiografía constituyente parte de una premisa central: los procesos constituyentes son fenómenos multidimensionales que no pueden ser explicados desde una única variable jurídica, política o sociológica. Por el contrario, su comprensión requiere observar simultáneamente las dinámicas que operan en tres dimensiones fundamentales: la arena política, la arena institucional y la arena social.

La arena política se refiere a las correlaciones de poder, sistemas de partidos, liderazgos, coaliciones y contextos de crisis que condicionan el surgimiento y funcionamiento del proceso constituyente. La arena institucional examina las reglas procedimentales, los tipos de órganos redactores, los mecanismos de representación, los sistemas electorales, los cuórum de decisión y la arquitectura organizativa que estructura la deliberación constitucional. Finalmente, la

arena social aborda las dinámicas de participación ciudadana, movilización colectiva, deliberación pública, transparencia y legitimidad democrática que rodean y condicionan el proceso constituyente.

La utilidad analítica de esta radiografía radica en permitir una observación integrada del poder constituyente contemporáneo. A diferencia de aproximaciones centradas exclusivamente en el contenido normativo de las constituciones o en explicaciones puramente institucionalistas, el modelo permite identificar cómo interactúan simultáneamente factores políticos, reglas institucionales y dinámicas sociales en la configuración del cambio constitucional. Desde esta perspectiva, las constituciones no aparecen únicamente como textos jurídicos, sino como productos contingentes de determinadas configuraciones de poder, mecanismos deliberativos y procesos de legitimación democrática.

La investigación sostiene que los procesos constituyentes latinoamericanos posteriores a 1990 comparten ciertos patrones estructurales recurrentes. En la arena política, emerge una tendencia regional vinculada a crisis de representación, debilitamiento de sistemas partidarios tradicionales y aparición de liderazgos o coaliciones con pretensiones refundacionales que apelan al “poder constituyente originario” como mecanismo de reorganización estatal. En la arena institucional, se observa la expansión de mecanismos extraordinarios de producción constitucional mediante asambleas constituyentes, convenciones especializadas y procedimientos participativos orientados a reforzar legitimidad democrática. Por su parte, en la arena social, el rasgo distintivo es la creciente institucionalización de la participación ciudadana y la ampliación de mecanismos de deliberación pública, inclusión territorial y representación identitaria.

No obstante, la investigación también demuestra que estas tendencias regionales no produjeron un modelo homogéneo de constitucionalismo. Los casos latinoamericanos exhiben configuraciones profundamente diferenciadas entre pluralismo y hegemonía, negociación y polarización, apertura participativa y concentración decisional. Precisamente por ello, la radiografía constituyente busca evitar interpretaciones lineales o normativas del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, al proponer en cambio un enfoque comparativo orientado a identificar regularidades, tensiones y divergencias dentro de un mismo ciclo regional de transformación constitucional.

Metodológicamente, la investigación adopta una estrategia comparativa de análisis anidado. En una primera etapa, se construye un universo amplio de procesos constituyentes desarrollados entre 1990 y 2021 en distintas regiones del mundo, con el objetivo de contextualizar el ciclo constituyente contemporáneo y justificar comparativamente la centralidad de América Latina como espacio de experimentación constitucional. Posteriormente, el estudio

desarrolla una subselección analítica de casos latinoamericanos integrada por Colombia (1991), Argentina (1994), Venezuela (1999), Bolivia (2009), Ecuador (2008) y Chile (2021), escogidos por presentar variaciones relevantes en términos de fragmentación política, diseño institucional, composición ideológica y mecanismos de participación social.

A partir de este diseño metodológico, el trabajo se estructura en cuatro grandes apartados. El primero desarrolla el marco conceptual y la propuesta metodológica de la radiografía constituyente, define las arenas de análisis y justifica la selección comparativa de casos. El segundo examina la arena política, analiza el contexto de origen de los procesos constituyentes, los mecanismos de convocatoria y la composición ideológica de las asambleas. El tercero aborda la arena institucional, estudia los tipos de órganos redactores, los sistemas de representación, las reglas de deliberación y decisión, y las formas de organización interna de los procesos constituyentes. El cuarto analiza la arena social, centrándose en los mecanismos de participación ciudadana, deliberación pública, inclusión de actores colectivos y construcción de legitimidad democrática. Finalmente, el estudio presenta una reflexión comparativa orientada a identificar patrones regionales de organización del poder constituyente y evaluar las tensiones estructurales que caracterizan al constitucionalismo latinoamericano contemporáneo.

## **2. Propuesta metodológica: la radiografía constituyente como modelo descriptivo de análisis**

El proceso constituyente puede entenderse como el conjunto de dinámicas políticas, institucionales y sociales mediante las cuales se delibera, redacta y aprueba una nueva constitución, o bien se transforma sustancialmente el orden constitucional existente. Desde esta perspectiva, el análisis constitucional no debe limitarse exclusivamente al texto final aprobado, sino incorporar las condiciones políticas de origen del proceso, las reglas institucionales que estructuran la deliberación y los mecanismos de participación y legitimidad social que acompañan la construcción del nuevo pacto constitucional.

La literatura especializada ha destacado que los procesos constituyentes constituyen escenarios extraordinarios de negociación y deliberación política (Elster, 1995), mecanismos de transformación constitucional regulada (Arato, 2017) y arenas estratégicas, donde distintos actores negocian instituciones bajo determinadas correlaciones de poder (Negretto, 2020). Asimismo, diversos estudios han subrayado que los niveles de inclusión, participación y legitimidad social resultan variables centrales para comprender el desarrollo y los resultados de los procesos constituyentes contemporáneos (Lerner, 2011; Landau, 2013).

Para superar el carácter fragmentario de estas investigaciones previas —que suelen aislar la sociología de la protesta del diseño técnico electoral—, el presente manuscrito ha revisado sistemáticamente las contribuciones de autores clásicos sobre el diseño institucional (Lutz, 1994; Elkins et al., 2009) y el cambio de regímenes (Gargarella, 2013; Negretto, 2020). El examen crítico de esta literatura revela un vacío metodológico persistente: la falta de una categoría heurística unificada que evalúe cómo las reglas de la asamblea reconfiguran la movilización de la calle. Por tanto, la presente investigación concibe la categoría de “arena” no como una mera metáfora descriptiva, sino como una herramienta analítica indispensable para operacionalizar las tensiones mutuas entre el poder de facto y la validez formal, esto facilita una observación tridimensional del ejercicio del poder constituyente.

En este marco, la presente investigación concibe el proceso constituyente como un fenómeno multidimensional integrado por arenas políticas, institucionales y sociales interrelacionadas, cuya observación comparada permite comprender no solo el contenido normativo de las nuevas constituciones, sino también las dinámicas de configuración y ejercicio del poder constituyente.

Los elementos que integran los procesos constituyentes no deben entenderse como variables aisladas o independientes, sino como componentes dinámicos que adquieren significado dentro de las distintas arenas constituyentes. La noción de arena funciona aquí como un marco topológico y analítico donde elementos como el tipo de órgano redactor, las reglas de votación o los mecanismos de participación interactúan entre sí para configurar una determinada arquitectura del poder constitucional.

En consecuencia, existe una relación de interdependencia constitutiva entre los elementos estructurales y las arenas analíticas. Mientras los primeros representan unidades concretas de diseño institucional, las arenas constituyen el espacio heurístico en el cual dichos elementos adquieren sentido político, institucional y social. Esta aproximación permite observar que las decisiones procedimentales no son neutrales, sino que producen efectos específicos sobre la distribución del poder, los incentivos de negociación y la legitimidad del proceso constituyente.

Todo proceso constituyente se materializa, primordialmente, en la definición del órgano encargado de redactar el nuevo texto constitucional y de sus componentes internos, elementos que constituyen el núcleo de la arena institucional. En el constitucionalismo latinoamericano posterior a 1990, la selección del órgano redactor no constituye una decisión meramente técnica, sino una definición profundamente política que determina el grado de continuidad o ruptura con el orden constitucional previo.

La distinción entre transformación constitucional ordinaria y extraordinaria resulta, en este sentido, central para el estudio de las transiciones institucionales. El cambio constitucional de carácter ordinario se desarrolla dentro de las cláusulas de reforma previstas por la propia constitución vigente. Estos procedimientos suelen incorporar salvaguardas complejas —como cuórum calificados, mecanismos bicamerales sucesivos y consultas populares ratificadoras— destinadas a impedir que mayorías parlamentarias circunstanciales alteren fácilmente la norma fundamental (Elkins et al., 2009; Lutz, 1994). Bajo esta lógica, el reformismo ordinario responde a una visión evolutiva y racionalista del constitucionalismo, donde la modificación institucional opera como un proceso incremental administrado por los poderes constituidos y sujeto al principio de legalidad.

Dentro del derecho constitucional comparado, los órganos redactores pueden clasificarse, principalmente, en cuatro modalidades: i) legislaturas ordinarias o parlamentos que operan mediante procedimientos rígidos de reforma; ii) congresos constituyentes de mandato dual que legislan y reforman simultáneamente; iii) comisiones técnicas de expertos designadas por el poder constituido; y iv) asambleas o convenciones constituyentes de mandato exclusivo y carácter *ad hoc* (Negretto, 2020).

A partir de esta clasificación, puede sostenerse que las asambleas constituyentes representan la expresión más excepcional del poder constituyente, tanto desde una perspectiva teórica como histórica. Mientras la producción constitucional ordinaria suele canalizarse mediante legislaturas preexistentes o comisiones técnicas orientadas a preservar la continuidad institucional y la estabilidad de las élites políticas, la asamblea constituyente irrumpe como un órgano temporal, extraordinario y dotado de un mandato exclusivo de creación constitucional. Su excepcionalidad radica en que reclama una conexión directa con el “poder constituyente originario”; es decir, suspende parcialmente la lógica de las instituciones constituidas para refundar el orden político desde una legitimidad situada fuera del sistema previo (Arato, 2017).

Precisamente por esta naturaleza extraordinaria, la asamblea constituyente se convierte en una unidad de análisis metodológicamente privilegiada para el estudio de las arenas constituyentes. Su carácter *ad hoc* y su relativa desvinculación de las burocracias parlamentarias tradicionales permiten observar de manera concentrada la interacción entre las dimensiones políticas, institucionales y sociales del proceso constituyente.

Los componentes internos de los órganos redactores constituyen aquello que Gargarella (2013) denomina la “sala de máquinas” de la constitución; es decir, la estructura organizativa desde la cual se distribuye y ejerce efectivamente el poder político. La magnitud del órgano constituye un elemento

particularmente relevante. Órganos amplios —como los de Argentina (1994) o Bolivia (2009)— favorecen mayores niveles de representación descriptiva y pluralismo político, aunque también pueden fragmentar la deliberación y dificultar la construcción de consensos. En contraste, órganos más reducidos facilitan la coordinación técnica y la negociación política, pero corren el riesgo de ser percibidos como espacios elitistas o insuficientemente representativos dentro de la arena social.

De igual manera, la incorporación de mecanismos innovadores —como la paridad de género o los escaños reservados para pueblos indígenas— transforma sustancialmente la lógica de representación constituyente, al desplazar parcialmente el eje de intermediación desde los partidos tradicionales hacia identidades colectivas, movimientos sociales y actores históricamente excluidos del sistema político.

Estos componentes internos se articulan mediante comisiones temáticas, mesas directivas y estructuras organizativas que ordenan el flujo deliberativo y canalizan las demandas provenientes de la arena política y social. Como sostiene Negretto (2020), la eficacia de la arena institucional depende en gran medida de la capacidad de estas estructuras para procesar el pluralismo político sin derivar en bloqueo o captura hegemónica. Así, por ejemplo, un sistema de representación proporcional puede ampliar el pluralismo del órgano constituyente, pero requiere reglas decisionales robustas que eviten la imposición de mayorías circunstanciales o la fragmentación extrema de la deliberación.

En este sentido, el estudio de los tipos y componentes de los órganos redactores mediante la radiografía constituyente permite evidenciar cómo la configuración orgánica del proceso condiciona la posibilidad de construir pactos constitucionales estables y legítimos. La forma institucional no constituye únicamente un diseño técnico, sino la cristalización de relaciones de poder sedimentadas políticamente.

El denominado nuevo constitucionalismo latinoamericano ha sido asociado con procesos de crisis de representación, expansión de mecanismos participativos, reconfiguración del poder constituyente y reconocimiento ampliado de derechos colectivos y sociales (Viciano y Martínez, 2010; Gargarella, 2013). Sin embargo, se ha advertido que este fenómeno no configura un modelo homogéneo de constitucionalismo, sino un conjunto heterogéneo de experiencias atravesadas por diferentes niveles de pluralismo político, concentración presidencial, movilización social y diseño institucional (Landau, 2013; Negretto, 2020).

Desde esta perspectiva, más que un paradigma uniforme, el nuevo constitucionalismo latinoamericano puede entenderse como un ciclo regional de reconfiguración constitucional caracterizado por la utilización de mecanismos

extraordinarios de cambio constitucional, altos niveles de politización constituyente y nuevas formas de articulación entre representación, participación y legitimidad democrática.

En este contexto conceptual, la presente investigación propone una herramienta metodológica denominada “radiografía constituyente”, orientada a descomponer comparativamente los procesos constituyentes en tres arenas interrelacionadas —política, institucional y social. Esta aproximación permite observar no únicamente el contenido normativo final de las constituciones, sino también las dinámicas de configuración, deliberación y legitimación del poder constituyente.

## **2.1 La lógica de las “arenas constituyentes” como categoría de análisis**

La literatura especializada sobre procesos constituyentes ha señalado que la elaboración constitucional constituye un fenómeno multidimensional que no puede ser explicado únicamente desde una perspectiva estrictamente jurídica o normativa. Por el contrario, los procesos constituyentes involucran dinámicas políticas, institucionales y sociales que interactúan simultáneamente durante la configuración de un nuevo orden constitucional. En este marco, la presente investigación utiliza la noción de “arenas constituyentes” como categoría analítica orientada a describir los distintos espacios de interacción y disputa presentes en los procesos de cambio constitucional contemporáneo.

Desde la teoría política y el constitucionalismo comparado, diversos autores han destacado que los procesos constituyentes operan como escenarios complejos de negociación entre actores políticos, instituciones y fuerzas sociales. Elster (1995) sostiene que los procesos de elaboración constitucional constituyen espacios extraordinarios de deliberación condicionados por reglas institucionales, mecanismos de negociación y correlaciones de poder. En este sentido, Negretto (2020) señala que los procesos constituyentes funcionan como arenas estratégicas donde distintos actores políticos negocian instituciones constitucionales bajo determinados incentivos y restricciones políticas.

Con el fin de operacionalizar la propuesta de “radiografía constituyente”, la investigación desagrega el análisis en tres arenas constituyentes —política, institucional y social—, cada una observada mediante indicadores específicos contruidos a partir de fuentes secundarias estandarizadas y literatura especializada. La arena política se mide mediante variables asociadas al contexto de origen del proceso constituyente, el mecanismo de convocatoria, la fragmentación partidaria y la composición ideológica de los órganos redactores.

La arena política considera la orientación ideológica de las asambleas. Para ello, se utilizan datos provenientes de *Varieties of Democracy* (V-Dem), fuentes

electorales oficiales y estudios comparados sobre procesos constituyentes. La arena institucional se operacionaliza mediante indicadores relativos al diseño y funcionamiento del órgano constituyente, estos incluyen tipo de instancia redactora, tamaño de la asamblea, sistema electoral, mecanismos de representación, reglas de deliberación, cuórum de decisión, duración del proceso y mecanismos de ratificación constitucional. Estos datos son obtenidos principalmente del *Comparative Constitutions Project* (CCP), de la normativa constituyente de cada país y de estudios especializados sobre diseño constitucional comparado. La medición permite identificar distintos modelos institucionales de organización del poder constituyente, diferencian configuraciones pluralistas, pactadas, polarizadas o hegemónicas.

Por su parte, la arena social se evalúa a partir de los niveles de participación ciudadana, inclusión de actores colectivos, mecanismos deliberativos y legitimidad democrática del proceso. Esta dimensión incorpora categorías como existencia de cabildos, audiencias públicas, iniciativas populares de norma, consultas indígenas, mecanismos digitales de participación y procedimientos de transparencia. De esta manera, la investigación combina evidencia institucional, política y social para construir una caracterización multidimensional de los procesos constituyentes latinoamericanos.

## **2.2 Presentación de los casos seleccionados**

Metodológicamente, la investigación desarrolla una estrategia de construcción amplia del universo de casos seguida de una subselección comparativa de experiencias relevantes para el análisis descriptivo. Este diseño responde a una lógica de análisis anidado y de comparación en dos etapas (*two-step comparative design*)<sup>1</sup>, utilizada en estudios comparados para articular niveles amplios de observación con análisis más focalizados de casos específicos.

En una primera etapa, el estudio identifica procesos constituyentes desarrollados entre 1990 y 2021 en distintas regiones del mundo, incluyendo experiencias de África, América, Europa y Asia. Esta identificación amplia de casos permite construir un universo descriptivo inicial orientado a contextualizar el ciclo constituyente contemporáneo y observar la diversidad de mecanismos institucionales utilizados para la elaboración constitucional, tales como asambleas constituyentes, congresos constituyentes, convenciones constitucionales y comisiones especializadas. La construcción de este universo inicial no persigue

---

1 Nota metodológica sobre la recolección de datos y delimitación de casos: Con el fin de salvaguardar el rigor empírico de esta investigación, se explicita formalmente que la presente sección comparativa y el vaciado de las variables institucionales se sustentan estrictamente en el procesamiento analítico de fuentes secundarias validadas a nivel global (tales como las bases de datos de *Varieties of Democracy Institute*, *Freedom House* y el *Comparative Constitutions Project*), datos obtenidos tras la revisión de literatura especializada, Fuente (2023) y Drake (2009), y no a un proceso de levantamiento de datos primarios propios.

desarrollar un análisis estadístico de gran escala, sino establecer un marco comparativo general que permita ubicar las experiencias latinoamericanas dentro de un fenómeno global más amplio de transformación constitucional.

Esta primera aproximación responde a la necesidad metodológica de evitar selecciones arbitrarias de casos y de justificar comparativamente la focalización regional posterior. En este sentido, la estrategia de amplitud inicial permite identificar tendencias generales del constitucionalismo contemporáneo y reconocer la relevancia particular de América Latina dentro del ciclo constituyente desarrollado desde la década de 1990.

**Tabla1. Procesos Constituyentes desde 1990 hasta la actualidad**

Continente	País	Año	Instancia redactora
África	Angola	1992	Congreso
	Argelia	1996	Comisión
	Marruecos	1996	Comisión
	Marruecos	2011	Comisión
	Kenia	2005	Comisión
	Kenia	2010	Comisión
	Túnez	2014	Asamblea constituyente
	Sudáfrica	1996	Congreso
	Somalia	2012	Comisión
	Ruanda	2003	Comisión
América	Argentina	1994	Asamblea constituyente
	Bolivia	1994	Congreso
	Bolivia	2006	Asamblea constituyente
	Colombia	1991	Asamblea constituyente
	Chile	2021	Convención Constituyente
	Ecuador	1998	Asamblea constituyente
	Ecuador	2008	Asamblea constituyente
	Nicaragua	1995	Congreso
	Paraguay	1992	Congreso constituyente
	Perú	1993	Congreso constituyente
	El Salvador	1992	Asamblea constituyente
	Venezuela	1999	Asamblea constituyente

Continente	País	Año	Instancia redactora
Europa	Croacia	2000	Congreso
	Kosovo	2008	Comisión
	República Checa	1993	Congreso
	Polonia	1997	Congreso
	Islandia	2011	Mezcla aleatoria / asamblea constituyente
	Suiza	1999	Comisión
	Rusia	1993	Comisión
Asia	Nepal	2008	Asamblea constituyente
	Irak	2005	Congreso constituyente
	Rusia	1993	Comisión
Oceanía	-	-	-

Fuente: Elaboración Propia basada en Drake (2009) y en Comparative Constitutions Project (Elkins et al., 2009)

En una segunda etapa, la investigación desarrolla una subselección analítica de casos latinoamericanos. Esta selección responde a la lógica metodológica del diseño de sistemas más diferentes (*Most Different Systems Design* o MDSD), orientada a capturar la máxima varianza en las dinámicas y resultados de las arenas constituyentes. Los casos seleccionados —Colombia (1991), Argentina (1994), Venezuela (1999), Bolivia (2009), Ecuador (2008) y Chile (2021)— no constituyen meras unidades geográficas de conveniencia, sino configuraciones teóricas y paradigmáticas que ilustran de forma diferencial la interacción entre el poder de facto y la formalización institucional del poder constituyente post-1990.

Negretto (2020) sostiene que los procesos constituyentes latinoamericanos posteriores a 1990 constituyen escenarios especialmente relevantes para el análisis comparado, debido a la diversidad de arreglos institucionales y correlaciones políticas presentes en sus órganos redactores. De forma complementaria, Gargarella (2013) argumenta que las reformas constitucionales de la región reflejan distintas modalidades de reorganización del poder político y de articulación entre representación, participación y conflicto. En una línea similar, Viciano y Martínez (2010) identifican la emergencia de un “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, caracterizado por altos niveles de politización y transformación institucional.

Entonces, la selección de casos responde a una estrategia de comparación orientada por criterios teóricos y no exclusivamente cronológicos o geográficos. En la misma lógica del diseño de sistemas más diferentes, el objetivo no consiste en incorporar todos los procesos de cambio constitucional ocurridos en América

Latina después de 1990 sino identificar aquellos casos que, pese a presentar trayectorias políticas distintas, permiten observar de manera comparable la interacción entre las arenas política, institucional y social que conforman la radiografía constituyente propuesta. Como señalan Gerring (2007) y George y Bennett (2005), la selección de casos en estudios comparados debe responder a la capacidad de los casos para representar adecuadamente las dimensiones analíticas de interés y no únicamente a criterios de disponibilidad o proximidad temporal.

Desde esta perspectiva, la investigación distingue entre procesos de reforma constitucional ordinaria y procesos constituyentes extraordinarios. Como sostiene Arato (2017), los procesos constituyentes adquieren relevancia analítica cuando generan espacios institucionales relativamente autónomos respecto de los poderes constituidos y habilitan mecanismos excepcionales de deliberación constitucional. De forma similar, Elster (1995) argumenta que las asambleas constituyentes constituyen escenarios específicos de negociación política cuyas dinámicas difieren sustancialmente de aquellas desarrolladas en legislaturas ordinarias. Por ello, la presente investigación privilegia aquellos casos donde el ejercicio del poder constituyente se materializó mediante órganos especialmente convocados para redactar o redefinir el orden constitucional, esto permite observar de forma diferenciada las dinámicas de representación, deliberación y legitimación.

Bajo este criterio, se excluye el proceso ecuatoriano de 1997–1998. Aunque formalmente fue desarrollado mediante una Asamblea Nacional Constituyente, diversos estudios lo caracterizan como un proceso de reforma pactada impulsado por las élites políticas tradicionales tras la crisis derivada de la destitución de Abdalá Bucaram (Andrade, 2009; Pachano, 2010). A diferencia de la Asamblea de Montecristi de 2007–2008, el proceso de 1997 no estuvo asociado a una ruptura refundacional ni a una reconfiguración sustantiva de las relaciones entre Estado y sociedad, sino a una estrategia de estabilización institucional desarrollada dentro de los márgenes del sistema político existente. En términos de la radiografía constituyente, la variación observable en las arenas política y social resulta considerablemente menor que la presente en los casos seleccionados.

Por razones similares, se excluye la reforma constitucional boliviana de 1994. Aunque introdujo innovaciones relevantes en materia de descentralización y participación municipal, el proceso fue conducido a través del Congreso Nacional y utilizó los procedimientos de reforma previstos por el orden constitucional vigente. En consecuencia, la arena institucional permaneció subordinada a los poderes constituidos y no generó un órgano constituyente autónomo susceptible de ser comparado con las experiencias de Colombia, Venezuela, Ecuador, Bolivia 2006–2009 o Chile. Como señalan Negretto (2020) y Ginsburg, et al. (2009), las dinámicas de negociación desarrolladas en órganos legislativos ordinarios responden a incentivos institucionales distintos de aquellos presentes en procesos constituyentes extraordinarios.

Asimismo, se excluyen Nicaragua (1995), Paraguay (1992) y Perú (1993). Aunque estos casos implicaron transformaciones constitucionales significativas, fueron desarrollados principalmente mediante congresos constituyentes o mecanismos fuertemente vinculados a las estructuras institucionales preexistentes. Desde la perspectiva de la radiografía constituyente, estos casos presentan una menor diferenciación entre arena política y arena institucional, ya que los actores encargados de redactar la constitución eran, en gran medida, los mismos actores que controlaban las instituciones ordinarias del Estado. Como sostiene Elster (1995), la capacidad analítica de los procesos constituyentes aumenta cuando existe una separación observable entre las instituciones encargadas de producir la constitución y aquellas encargadas de gobernar bajo el orden vigente.

Por otra parte, aunque El Salvador (1992) presenta mayores similitudes institucionales con algunos de los casos seleccionados, su inclusión habría introducido una trayectoria causal distinta asociada principalmente a la terminación negociada de un conflicto armado interno. Diversos estudios sobre cambio constitucional señalan que los procesos de construcción constitucional derivados de acuerdos de paz responden a incentivos institucionales específicos, vinculados a la resolución de conflictos y al reparto de poder entre actores beligerantes (Arato, 2017; Landau, 2013). En consecuencia, la incorporación de este caso habría reducido la comparabilidad analítica con los procesos constituyentes latinoamericanos impulsados por crisis de representación, movilización social o proyectos de refundación estatal.

En síntesis, la selección final de Colombia (1991), Argentina (1994), Venezuela (1999), Bolivia (2006–2009), Ecuador (2007–2008) y Chile (2021–2022) responde a una estrategia de comparación teóricamente orientada que maximiza la variación en las arenas política, institucional y social, mantienen simultáneamente una relativa homogeneidad regional. Los casos escogidos representan distintas configuraciones del poder constituyente contemporáneo —pluralistas, pactadas, polarizadas y hegemónicas— y permiten observar con mayor claridad los mecanismos que estructuran la organización y legitimación de los procesos constituyentes latinoamericanos (Drake, 2009).

La delimitación geográfica de esta investigación se justifica empírica y teóricamente al identificar a América Latina como el escenario global de mayor actividad y experimentación constitucional contemporánea. A diferencia de Europa Occidental —donde la estabilidad del diseño institucional ha vuelto excepcional el reemplazo de textos fundamentales—, o de los procesos en Europa del Este post-soviética —ampliamente condicionados por lógicas de armonización jurídica supranacional orientadas a la adhesión a la Unión Europea—, América Latina se presenta como un laboratorio endógeno de transformación institucional radical. Datos del proyecto *Comparative Constitutions Project* (Elkins et al., 2009) demuestran que las constituciones de la región poseen una esperanza

de vida promedio de apenas 15 a 20 años, lo que evidencia una propensión histórica al reemplazo sistémico, antes que a la reforma incremental. Esta actividad constante en estos procesos convierte a la región en el espacio ideal para testear la interacción de las tres arenas, al ofrecer una variación de casos que van desde esquemas consensualistas y fragmentados (Colombia 1991, Chile 2021), hasta dinámicas altamente centralizadas e impulsadas por el Ejecutivo (Venezuela 1999, Ecuador 2008).

Por su parte, la justificación temporal del periodo post-1990 responde al surgimiento de un paradigma cualitativamente diferenciado dentro de la historia del constitucionalismo regional. El año 1990 marca la clausura definitiva de la “Guerra Fría” y el inicio de la consolidación de la tercera ola de democratización en la región, un periodo caracterizado por la transición de transiciones militares pactadas hacia procesos de reforma impulsados por la desafección ciudadana y las crisis de representación de los partidos tradicionales. Las constituciones previas a este quiebre histórico solían ser el resultado de negociaciones cerradas de élites o de decretos autoritarios. A partir de la constitución colombiana de 1991 se inaugura el ciclo del “Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano”, donde el poder constituyente ya no se asume simplemente como una función de ingeniería institucional para limitar el poder sino como un motor de inclusión sustantiva para la expansión de derechos pluriculturales, ambientales y de género (Viciano y Martínez, 2010). Este periodo permite observar, por primera vez de forma sostenida en el tiempo, cómo las demandas de la arena social —históricamente excluidas o reprimidas— logran institucionalizarse y disputar la hegemonía del diseño del Estado desde adentro de las propias asambleas constituyentes.

### **3. Arena política: configuración del poder constituyente**

La arena política constituyente refiere al conjunto de relaciones de poder, reglas institucionales y correlaciones ideológicas que estructuran la conformación y funcionamiento de los órganos encargados de redactar una nueva constitución. Desde la perspectiva del derecho constitucional comparado y la ciencia política, esta dimensión permite analizar cómo se distribuye el poder constituyente entre partidos políticos, movimientos sociales, élites estatales y liderazgos presidenciales en contextos de crisis o transformación institucional.

Analíticamente, la configuración de esta arena puede observarse a partir de tres dimensiones interrelacionadas: a) el contexto político de origen del proceso constituyente; b) el mecanismo de convocatoria y selección de delegados; y c) la composición ideológica y partidaria de la asamblea constituyente. Estas variables permiten explicar no solo el grado de pluralismo o concentración política presente en los órganos redactores, sino también las posibilidades

efectivas de negociación, construcción de consensos y estabilidad posterior del orden constitucional resultante.

La literatura comparada ha demostrado que los procesos constituyentes rara vez emergen en contextos de normalidad institucional. Por el contrario, suelen producirse en escenarios de crisis de representación, debilitamiento de los sistemas partidarios, conflictividad social o pérdida de legitimidad de las instituciones políticas (Negretto, 2020).

### **3.1 Contexto político de origen del proceso constituyente**

Los procesos constituyentes latinoamericanos posteriores a 1990 surgieron en contextos de transformación política, crisis de representación y reconfiguración institucional. Este origen se define por lo que la teoría califica como una crisis de representación sistémica, donde la inestabilidad institucional y la movilización social desbordan la capacidad del juego político tradicional. La emergencia de estos procesos no es un fenómeno jurídico aislado, sino la cristalización de una ruptura en el pacto social previo que exige la activación del poder constituyente para reconfigurar los distintos espacios donde se va a desenvolver. Como sostiene Negretto (2020), la génesis de estos momentos constitucionales suele estar vinculada al colapso de los sistemas de partidos o a la incapacidad de las élites para procesar demandas de inclusión, lo que traslada el conflicto de la calle a los órganos redactores.

En casos como Colombia (1991) y Chile (2021), la emergencia fue catalizada por manifestaciones sociales disruptivas que cuestionaron la legitimidad del orden vigente. En Colombia, la génesis del proceso constituyente se vincula directamente con el movimiento estudiantil y social de la Séptima Papeleta en 1990 (Londoño, 2023). Este hito histórico se gestó en un escenario de extrema crisis nacional, caracterizado por la violencia del narcoterrorismo, la deslegitimación institucional y el magnicidio de tres candidatos presidenciales (incluyendo al líder reformista Luis Carlos Galán). Frente a un sistema político bloqueado y rígido que impedía reformas constitucionales por vías ordinarias, un colectivo de estudiantes universitarios impulsó de manera informal e inédita la inserción de una “séptima papeleta” en los comicios legislativos de marzo de 1990, con el lema: “*Voto por Colombia, sí a una Asamblea Constituyente*” (Londoño, 2023). Aunque no contaba con reconocimiento legal inicial, el masivo respaldo ciudadano autoconvocado (estimado en millones de votos) presionó al presidente Virgilio Barco a promulgar un decreto legislativo de excepción bajo estado de sitio —posteriormente validado por una histórica sentencia de la Corte Suprema— para contabilizar oficialmente el voto por la asamblea en las elecciones presidenciales de mayo de ese año (Londoño, 2023). Este mecanismo excepcional de desborde social permitió canalizar la paz e incorporar fuerzas previamente excluidas, como la guerrilla desmovilizada del M-19 (Londoño, 2023).

Diferente fue el escenario de Chile donde las movilizaciones masivas de 2019 expusieron el declive terminal de la arquitectura de la transición y del modelo distributivo heredados de la dictadura militar (Arato, 2017). Frente a la inminencia de un desborde sistémico, los actores políticos pactaron una salida institucional que encauzara la protesta callejera a través de un plebiscito de entrada y la posterior conformación de la Convención Constitucional de 2021 (Negretto, 2020).

En los casos de Venezuela 1999, Bolivia 2009 y Ecuador 2008, el origen se produjo por una profunda inestabilidad institucional caracterizada por la caída de gobiernos sucesivos, el colapso de las identidades partidarias tradicionales y el naciente ascenso de liderazgos presidenciales fuertes y carismáticos que apelaron directamente a la legitimación directa de la arena social. En estos casos, la radiografía constituyente revela que el proceso surge como una herramienta explícita de refundación estatal orientada a desplazar por completo a los actores del antiguo régimen. Como advierte Landau (2013), esta modalidad de origen, marcadamente plebiscitaria y vertical, suele generar una arena política interna altamente polarizada, donde el nuevo constitucionalismo se presenta como una alternativa a la disfunción sistémica de las instituciones tradicionales.

La experiencia argentina de 1994 encarna una tipología de estabilidad transaccional, caracterizada por tensiones endógenas y circunscritas a las dinámicas de poder de la arena política partidista convencional. En claro contraste con el quiebre institucional andino o la presión social ascendente observada en los casos de Colombia y Chile, el proceso argentino careció de una movilización popular significativa, localizándose la génesis del cambio exclusivamente en la concertación extra-institucional del Pacto de Olivos en noviembre de 1993. Este acuerdo cupular extra-institucional fue concertado en secreto por el presidente peronista Carlos Menem y el líder de la oposición y expresidente Raúl Alfonsín del partido Unión Cívica Radical (UCR). Menem, motivado por la ambición de reformar la constitución de 1853 para habilitar su reelección inmediata, había amenazado con convocar a un plebiscito no vinculante para doblegar la resistencia parlamentaria de la UCR. Para evitar un quiebre institucional irreversible y atemperar la creciente concentración del hiperpresidencialismo menemista, Alfonsín transó el aval de su bancada parlamentaria para habilitar la declaración de reforma a cambio de un paquete cerrado de salvaguardas que limitaran las prerrogativas del Ejecutivo —el “Núcleo de Coincidencias Básicas”. La convención constituyente de 1994 estuvo férreamente delimitada por este pacto previo e impidió discusiones fuera de lo pactado al resguardar los equilibrios del bipartidismo histórico.

Se puede argumentar, por ende, que el contexto de origen determina la naturaleza de las arenas constituyentes posteriores: mientras la crisis sistémica y la

movilización social de las bases —como en la vía colombiana— tienden a generar dinámicas deliberativas más descentralizadas, pluralistas y radicalmente democráticas, los acuerdos cupulares de élites —como el Pacto de Olivos— limitan deliberadamente las reglas de la arena institucional para preservar la inercia sistémica del orden preexistente (Gargarella, 2013).

### 3.2 Mecanismo de convocatoria

Los mecanismos de convocatoria de las instancias constituyentes presentaron diferencias relevantes entre los casos seleccionados. Colombia (1991) convocó la Asamblea Nacional Constituyente mediante un procedimiento extraordinario, posteriormente reconocido por las instituciones estatales. Argentina (1994) desarrolló una reforma constitucional, mediante los procedimientos previstos en la constitución vigente y aprobados por el Congreso Nacional. En Venezuela (1999), Bolivia (2009) y Ecuador (2008), las asambleas constituyentes fueron impulsadas, mediante consultas populares y procesos electorales específicos orientados a redactar nuevos textos constitucionales. Chile (2021), en cambio, convocó una Convención Constitucional tras la aprobación ciudadana obtenida en el plebiscito nacional de 2020.

El mecanismo de convocatoria constituye el umbral crítico donde la arena social y la arena política se intersectan de manera decisiva para definir la trayectoria y los límites del poder constituyente. Lejos de operar como un mero formalismo técnico-jurídico, la convocatoria funciona como la cristalización institucional del contexto de surgimiento; es decir, traduce la correlación de fuerzas fácticas de la crisis previa en un conjunto de reglas electorales y de representación sustantiva. De este modo, la forma en que se convoca un órgano constituyente predetermina y prefigura de manera directa el perfil ideológico de sus delegados, el grado de fragmentación partidaria interna y la profundidad transformadora del texto final. Como sostiene Negretto (2020), existe una correlación sistémica entre el grado de ruptura con la legalidad ordinaria durante el origen y la tendencia a obtener composiciones *anti-establishment*, o hegemónicas en los órganos redactores. El inicio del proceso actúa como un filtro estratégico que determina si la asamblea se configurará como un espacio de continuidad reformista y autorregulada o de ruptura revolucionaria y refundacional.

Esta dinámica se observa nítidamente cuando el proceso constituyente emerge en un contexto de colapso absoluto de los sistemas tradicionales de partidos y de desafección democrática generalizada, tal como aconteció en Venezuela (1999) y Ecuador (2008). En estos escenarios, el mecanismo de convocatoria fue un referéndum consultivo impulsado desde el Poder Ejecutivo que forzó los límites de la legalidad constitucional previa, bajo la doctrina de la supremacía del poder constituyente originario. Esta convocatoria plebiscitaria, apadrinada por liderazgos carismáticos personalistas —Hugo Chávez Frías y

Rafael Correa, respectivamente—, operó como un mecanismo de sustitución y exclusión de las élites tradicionales en la arena social que se tradujo en una hegemonía absoluta de las coaliciones de izquierda refundacional en la arena política constituyente.

El sistema electoral diseñado *ad hoc* para la elección de assembleístas desempeñó un rol crucial en esta transferencia de poder: mediante el uso de fórmulas mayoritarias de votación en bloque, se sobrerrepresentó masivamente a la opción oficialista, permitiéndole a la fuerza predominante capturar más del 80% de los escaños del órgano redactor con un porcentaje de votación real sustancialmente menor. En consecuencia, la convocatoria bajo este modelo plebiscitario y vertical no estuvo orientada a la edificación de consensos multipartidistas, sino a la formalización e institucionalización de un nuevo polo de poder hegemónico que excluyó deliberadamente a la oposición tradicional de la “sala de máquinas” de la nueva constitución (Gargarella, 2013).

En el extremo opuesto se sitúan los procesos constituyentes caracterizados por un contexto de estabilidad negociada o crisis controlada, donde el mecanismo de convocatoria emana de un acuerdo entre actores políticos altamente institucionalizados. El caso de la reforma constitucional en Argentina (1994), bajo el marco del Pacto de Olivos, ilustra a la perfección este modelo de convocatoria pactada. Al instrumentarse la reforma a través de los canales procedimentales ordinarios del Artículo 30 de la Constitución de 1853 —que exigía el aval de las dos terceras partes del Congreso controlado por el Partido Justicialista y la UCR—, las élites tradicionales blindaron el proceso contra la irrupción de fuerzas antisistémicas o liderazgos extrapartidarios. El diseño de la convocatoria, al mantener inalteradas las reglas de representación proporcional por distritos y el monopolio de las candidaturas en manos de los partidos tradicionales, garantizó que la Convención Constituyente de 1994 fuera un reflejo simétrico del bipartidismo parlamentario histórico. Como apunta Gargarella (2013), bajo este esquema negociado, las reglas de la convocatoria son minuciosamente estructuradas para domesticar al poder constituyente, esto circunscribió la deliberación exclusivamente al “Núcleo de Coincidencias Básicas” acordado previamente por los líderes de las cúpulas partidarias y previno cualquier desborde ideológico o programático.

Colombia (1991) y Chile (2021) encarnan un tercer modelo intermedio basado en la presión desde abajo, donde movilizaciones sociales masivas y disruptivas forzaron a las élites estatales a diseñar mecanismos de convocatoria excepcionales para canalizar la inestabilidad. Sin embargo, las variantes de diseño en estos dos países produjeron composiciones ideológicas radicalmente diferentes. En Colombia (1991), el movimiento de la “Séptima Papeleta” —al nacer como una iniciativa estudiantil de carácter extralegal y descentralizado— obligó a un consenso de apertura democrática transversal. La posterior convocatoria

a la Asamblea Nacional Constituyente, realizada mediante un sistema de circunscripción nacional única y representación proporcional directa, eliminó las barreras tradicionales del clientelismo bipartidista y facilitó la entrada de una pluralidad inédita. La composición resultante fue un mosaico ideológico fragmentado y equilibrado, donde fuerzas de la izquierda guerrillera desmovilizada —como la Alianza Democrática M-19—, partidos tradicionales de centro y derecha, minorías religiosas y comunidades indígenas convivieron sin que ninguna facción ostentara una mayoría decisiva y forzaron una dinámica de pacto deliberativo genuino (Londoño, 2023).

Por el contrario, el proceso chileno de 2021–2022 demostró cómo un contexto de protesta radical, combinado con innovaciones institucionales sumamente profundas en las reglas de convocatoria, puede llegar a disolver el sistema político de representación tradicional. Para canalizar el estallido social de 2019, la arena política constituida no solo convocó un plebiscito de entrada habilitante, sino que alteró sustancialmente las reglas del juego electoral del sistema de distritos tradicional: implementó una paridad de género obligatoria única a nivel global, reservó escaños exclusivos para los pueblos originarios y habilitó la conformación de listas de candidatos independientes bajo las mismas condiciones que las listas de partidos tradicionales. Como advierte Arato (2017), estas reglas excepcionales de la convocatoria operaron como el “selector genético” del órgano redactor. Al neutralizar las barreras de entrada de los partidos consolidados, la Convención Constitucional de 2021 quedó conformada por una abrumadora mayoría de activistas procedentes de movimientos sociales temáticos, colectivos medioambientales, feministas e izquierdas radicales no tradicionales, relegó a la centroderecha e incluso a la centroizquierda tradicional a una irrelevancia decisional absoluta. Así, la ingeniería institucional de la convocatoria no logró edificar un puente deliberativo sostenible con el orden político previo, lo que dio lugar a una composición ideológica marcadamente maximalista cuya legitimidad de resultado fue posteriormente vetada por la ciudadanía en la arena social, mediante el plebiscito ratificatorio (Fuentes, 2023).

### **3.3 Composición ideológica de la asamblea constituyente**

La composición ideológica de las asambleas constituyentes constituye una variable fundamental para comprender las dinámicas de deliberación y negociación constitucional. Desde una perspectiva comparada, al menos tres elementos resultan particularmente relevantes: a) el número de fuerzas políticas presentes en el órgano constituyente; b) las reglas de decisión requeridas para aprobar normas constitucionales; y c) la distribución ideológica de las fuerzas políticas dentro del eje izquierda-centro-derecha.

La evidencia empírica permite observar diferencias significativas entre los casos analizados.

**Tabla 2. Composición política e ideológica de las asambleas constituyentes latinoamericanas seleccionadas**

País	Número de partidos	Número de integrantes de la AC	Distribución derecha–izquierda			
			izquierda	centro	derecha	otros
Colombia 91	7	74	30,0	35,7	31,4	2,9
Argentina 94	17	305	11,1	69,1	8,1	11,7
Venezuela 99	9	131	95,0	4,5	-	0,5
Bolivia 2006	16	255	62,3	3,1	26,7	7,9
Ecuador 2008	12	130	66,8	13,9	10,8	8,5
Chile 2021	17	155	71	4,5	24,0	0,5

Fuente: Fuentes (2023), se considera la clasificación ideológica propuesta por *Varieties of Democracy Institute (V-Dem)* para el eje izquierda-derecha, en materia económica: 1–2 izquierda, 3–4 centro y 5–6 derecha.

La composición ideológica de las asambleas constituyentes fue operacionalizada a partir de la clasificación de los partidos políticos propuesta por el proyecto *Varieties of Democracy (V-Dem)*, se utilizó la variable posición de los partidos en el eje económico izquierda–derecha. Esta medida se construye a partir de evaluaciones realizadas por expertos nacionales e internacionales y permite ubicar a los partidos, según sus orientaciones programáticas respecto al papel del Estado en la economía, las políticas redistributivas, la regulación de los mercados y los mecanismos de protección social. A partir del criterio de agregación empleado por Fuentes (2023, p. 45, Tabla 3), los partidos fueron agrupados en tres categorías: izquierda (valores 1–2), centro (valores 3–4) y derecha (valores 5–6), incorporándose además una categoría residual para organizaciones cuya ubicación ideológica no podía determinarse de manera consistente.

La utilización de esta clasificación busca fortalecer la validez comparativa de la variable y evitar sesgos derivados de la autodefinición ideológica de los actores políticos o de la interpretación de sus discursos coyunturales. En lugar de medir estrategias retóricas o usos performativos de categorías ideológicas —particularmente relevantes en contextos caracterizados por dinámicas populistas—, la medición captura orientaciones programáticas relativamente estables a partir de una metodología estandarizada y ampliamente utilizada en la investigación comparada. Bajo este criterio, los datos muestran que, salvo en los casos de Colombia (1991) y Argentina (1994), las fuerzas de izquierda constituyeron el bloque predominante en las asambleas constituyentes analizadas, al alcanzar porcentajes superiores al 60 % en Venezuela (95 %), Chile (71 %), Ecuador (66,8 %) y Bolivia (62,3 %). Ello sugiere que los procesos constituyentes latinoamericanos examinados se desarrollaron

mayoritariamente en escenarios de predominio de fuerzas favorables a reformas estructurales y a una mayor intervención estatal en la vida económica y social. En consecuencia, se evidencia que los procesos constituyentes más recientes de América del Sur tendieron a concentrar mayorías ideológicas de izquierda, particularmente en Venezuela, Bolivia, Ecuador y Chile. En contraste, Colombia y Argentina presentaron configuraciones más equilibradas o moderadas, con mayores niveles de representación centrista y menor concentración ideológica.

No obstante, la orientación ideológica por sí sola resulta insuficiente para explicar la dinámica interna de las asambleas. También importa el nivel de fragmentación partidaria y la capacidad efectiva de coordinación política entre fuerzas afines. En términos comparados, Venezuela exhibió una estructura altamente concentrada y cohesionada alrededor del oficialismo chavista, mientras Colombia mostró una distribución más fragmentada y pluralista entre partidos tradicionales, movimientos emergentes y minorías políticas.

La evidencia comparada sugiere que las asambleas dominadas por coaliciones ideológicamente homogéneas y con amplias mayorías tienden a reducir los incentivos para la negociación transversal. En Venezuela y Ecuador, por ejemplo, las fuerzas oficialistas controlaron cómodamente los cuórum decisorios, esto permitió procesos de redacción constitucional altamente centralizados. En contraste, Colombia presentó una distribución más equilibrada entre izquierda, centro y derecha, lo que obligó a la construcción de pactos interpartidarios para aprobar disposiciones constitucionales.

Chile representa nuevamente un caso singular. Aunque la Convención Constitucional mostró una clara inclinación hacia posiciones de izquierda y progresismo transformador, la presencia de listas independientes, movimientos territoriales y colectivos temáticos generó altos niveles de fragmentación interna. La dificultad para articular acuerdos políticos amplios evidenció que una mayoría ideológica no necesariamente se traduce en cohesión organizativa o capacidad sostenida de negociación.

La distribución ideológica de las asambleas constituyentes constituye una dimensión relevante para comprender las dinámicas de deliberación constitucional, ya que refleja la diversidad de preferencias programáticas presentes en el órgano encargado de redactar las nuevas reglas del juego político. Sin embargo, su capacidad explicativa aumenta cuando se analiza conjuntamente con la estructura del sistema de partidos y el grado de fragmentación política existente. La literatura comparada ha mostrado que la legitimidad y estabilidad de los arreglos constitucionales no dependen únicamente de la orientación ideológica predominante, sino también de la capacidad de incorporar múltiples actores relevantes en los procesos de negociación y toma de

decisiones (Laakso y Taagepera, 1979; Mainwaring y Scully, 1995; Ginsburg et al., 2009).

Los datos presentados muestran una aparente paradoja. Aunque la mayoría de los procesos constituyentes analizados estuvieron dominados por fuerzas ubicadas en la izquierda del espectro ideológico —particularmente Venezuela (95 %), Chile (71 %), Ecuador (66,8 %) y Bolivia (62,3 %)—, dichas asambleas coexistieron con distintos niveles de fragmentación partidaria, expresados en la presencia de entre 7 y 17 organizaciones políticas representadas. Esta combinación sugiere que la variable relevante no es únicamente quién posee la mayoría ideológica, sino la capacidad del sistema político para traducir esa diversidad de actores en mecanismos efectivos de negociación. Desde esta perspectiva, la coexistencia de múltiples partidos y posiciones ideológicas genera mayores incentivos para la construcción de acuerdos amplios, especialmente cuando ningún actor posee por sí solo la capacidad de imponer unilateralmente el contenido constitucional.

La teoría de los sistemas de partidos sostiene que la presencia de una pluralidad efectiva de actores políticos puede favorecer la moderación y la búsqueda de consensos duraderos, en la medida en que obliga a construir coaliciones estables capaces de trascender coyunturas electorales específicas (Mainwaring y Scully, 1995). Del mismo modo, los estudios sobre diseño constitucional destacan que las constituciones tienden a exhibir mayores niveles de legitimidad y resiliencia cuando emergen de procesos inclusivos que incorporan una diversidad significativa de preferencias e intereses sociales, en lugar de reflejar exclusivamente las prioridades de una mayoría circunstancial (Ginsburg et al., 2009). En este sentido, la variabilidad ideológica puede entenderse como un recurso institucional antes que como un obstáculo para la deliberación, en tanto amplía las oportunidades para la negociación y fortalece la percepción de imparcialidad y representación del texto constitucional resultante.

Esta discusión también remite al papel desempeñado por los liderazgos políticos que impulsan los procesos constituyentes. Cuando los líderes interpretan una mayoría electoral como un mandato para trasladar de forma directa sus preferencias al texto constitucional, los incentivos para la negociación y la incorporación de actores minoritarios tienden a reducirse. Por el contrario, cuando el liderazgo político concibe el proceso constituyente como una instancia de construcción de acuerdos intertemporales, la diversidad ideológica y partidaria puede transformarse en una fuente de legitimidad democrática. Dado que las constituciones están destinadas a regular la competencia política más allá de los ciclos gubernamentales inmediatos, su estabilidad depende en gran medida de la capacidad de generar compromisos aceptables para actores con preferencias divergentes. En consecuencia, la combinación entre pluralismo ideológico, fragmentación partidaria y liderazgos orientados al consenso

constituye una condición particularmente relevante para la producción de constituciones con mayores probabilidades de aceptación, durabilidad y legitimidad en el largo plazo.

#### **4. Arena institucional: diseño y funcionamiento del proceso constituyente**

La literatura sobre procesos constituyentes ha identificado al diseño institucional como una dimensión fundamental para comprender el desarrollo, funcionamiento y resultados de las instancias constituyentes. Más allá de los contenidos normativos finales, las reglas que estructuran la composición, organización y toma de decisiones de los órganos redactores condicionan los niveles de representación, inclusión, negociación política y estabilidad del proceso constitucional (Elster, 1995; Negretto, 2020; Ginsburg et al. 2009).

Desde esta perspectiva, los procesos constituyentes no pueden entenderse únicamente como episodios de producción normativa, sino también como arenas institucionales configuradas mediante reglas específicas que distribuyen poder entre actores, generan incentivos de cooperación o conflicto y delimitan las posibilidades de transformación constitucional. La relevancia del diseño institucional se intensifica particularmente en contextos de fragmentación partidaria o polarización ideológica, donde las reglas procedimentales pueden facilitar acuerdos amplios o, por el contrario, profundizar bloqueos y disputas entre fuerzas políticas.

En este sentido, Negretto (2020) sostiene que las reglas constituyentes inciden directamente en la capacidad de los órganos redactores para construir consensos duraderos y conferir legitimidad democrática al nuevo texto constitucional. De forma similar, Elster (1995) argumenta que las constituciones no solo expresan correlaciones políticas preexistentes, sino también los efectos derivados de las reglas que organizan la deliberación y la adopción de decisiones. En la misma línea, Ginsburg et al. (2009) muestran que variables como los mecanismos de elección, los cuórum de aprobación y los procedimientos de ratificación influyen significativamente en la estabilidad y duración posterior de las constituciones.

En América Latina, los procesos constituyentes desarrollados después de 1990 evidencian una marcada diversidad de diseños institucionales. Algunos privilegiaron esquemas mayoritarios con elevados niveles de concentración política dentro de la asamblea constituyente, mientras otros incorporaron mecanismos orientados a fortalecer el pluralismo, la representación multipartidaria y la negociación intersectorial. Asimismo, las diferencias en materia de participación ciudadana, sistemas electorales, funcionamiento

de comisiones y reglas de aprobación normativa permiten identificar distintas formas de articulación entre representación política y legitimidad democrática.

La importancia del diseño institucional también radica en su capacidad para equilibrar eficacia decisional e inclusión política. Procesos estructurados mediante reglas excesivamente rígidas pueden derivar en bloqueos institucionales y dificultades para alcanzar acuerdos, mientras que diseños altamente flexibles pueden favorecer dinámicas mayoritarias con bajos niveles de consenso interpartidario. En consecuencia, el estudio de la arena institucional permite comprender de qué manera las reglas procedimentales condicionan, tanto el funcionamiento interno de los órganos constituyentes como la legitimidad política de los textos constitucionales resultantes.

Sobre esta base, el análisis de las arenas institucionales constituyentes en América Latina requiere examinar dimensiones como la composición de las asambleas, los sistemas de representación y elección de constituyentes, la organización interna de los órganos redactores, las reglas de deliberación y decisión normativa, la duración de los procesos y los mecanismos de ratificación constitucional. Estas variables permiten describir comparativamente las distintas formas de estructuración institucional del poder constituyente en la región desde 1990.

#### **4.1 Reglas de composición de la asamblea**

La composición de los órganos redactores constituye una de las primeras definiciones de la arena institucional, ya que refleja la tensión entre representación política y eficacia operativa. En los casos analizados se observan diferencias significativas en la magnitud de las asambleas constituyentes. Argentina (1994) y Bolivia (2009) optaron por órganos de gran escala —305 y 255 integrantes, respectivamente— con el propósito de incorporar una amplia diversidad de actores territoriales y políticos. En contraste, Colombia (1991), Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Chile (2021) conformaron órganos más reducidos, con cifras que oscilaron entre 70 y 155 miembros.

Como señala Negretto (2020), la composición no depende únicamente del número de integrantes sino también de la naturaleza de la representación. En este sentido, Chile introdujo innovaciones relevantes mediante la paridad de género y los escaños reservados para pueblos indígenas, esto transformó el órgano constituyente en un espacio con altos niveles de representación social. Estas configuraciones impactan directamente sobre la dinámica deliberativa: mientras los órganos más amplios tienden a fragmentar el debate, los más compactos pueden facilitar mayores niveles de coordinación política o concentración decisional.

Dentro de los casos analizados pueden identificarse distintos patrones de estructuración política. Colombia (1991) representa un modelo de pluralismo relativamente equilibrado. Con 74 integrantes distribuidos entre siete fuerzas políticas, la representación ideológica se organizó de manera relativamente simétrica entre izquierda, centro y derecha, esto generó incentivos para la negociación y los acuerdos transversales. Argentina (1994) y Chile (2021), aunque compartieron altos niveles de fragmentación partidaria, produjeron dinámicas diferentes. En Argentina, el predominio de una amplia coalición centrista, derivada del Pacto de Olivos, permitió estructurar acuerdos relativamente estables dentro de un órgano numeroso. En Chile, por el contrario, la fragmentación interna y el predominio de fuerzas de izquierda redujeron significativamente el peso del centro político e intensificaron la polarización de la deliberación constituyente.

En los países andinos se observó una tendencia distinta, caracterizada por una fuerte concentración de poder en torno a las fuerzas oficialistas. Venezuela (1999) constituye el caso más representativo de este patrón, debido a la amplia mayoría alcanzada por el bloque chavista dentro de la asamblea constituyente. Bolivia (2006) y Ecuador (2008) reprodujeron dinámicas similares, aunque con mayores niveles de pluralidad partidaria. En conjunto, la evidencia comparada sugiere que el tamaño de los órganos constituyentes y las reglas de competencia electoral influyen de manera decisiva en la configuración de la arena institucional, al configurar tanto los niveles de pluralismo como las posibilidades de consenso político.

#### **4.2 Sistemas de representación y elección de constituyentes**

Los sistemas de elección determinan el umbral de acceso a la arena política constituyente. En América Latina, el modelo predominante ha sido la representación proporcional, orientada a reflejar el pluralismo social surgido tras períodos de crisis o reconfiguración política. Sin embargo, las variantes técnicas implementadas en cada caso produjeron efectos diferenciados. Argentina recurrió a distritos electorales para preservar el vínculo territorial y los equilibrios federales, mientras que Venezuela (1999) aplicó un sistema mixto nacional-territorial que terminó con una sobrerrepresentación de mayoría chavista. Chile (2021), por su parte, incorporó listas de independientes y mecanismos de paridad, lo que alteró la centralidad tradicional de los partidos políticos.

Según Gargarella (2013), el sistema de elección preconfigura el grado de fragmentación de la arena constituyente. Un esquema altamente proporcional puede ampliar la representación, pero también incrementar los niveles de dispersión política si no existen mecanismos de coordinación institucional. Esto se evidenció tanto en Colombia (1991) como en el primer proceso chileno, donde la pluralidad de actores dificultó la consolidación de acuerdos amplios y estables.

El análisis comparado demuestra que la ingeniería electoral actúa como un filtro decisivo en la configuración del órgano constituyente. Las reglas de votación no son dispositivos neutrales sino variables estratégicas que condicionan el pluralismo interno, la gobernabilidad del foro y la naturaleza del pacto constitucional resultante.

A nivel regional puede observarse una transición desde modelos clásicos de representación proporcional hacia esquemas de diseño más complejos e identitarios. Colombia (1991) y Argentina (1994) recurrieron a mecanismos proporcionales tradicionales mediante sufragio universal, aunque con efectos distintos. Mientras Argentina organizó la elección a través de distritos electorales para preservar el bipartidismo y los equilibrios federales; Colombia utilizó una circunscripción nacional que permitió la incorporación de minorías y delegados provenientes de grupos desmovilizados.

En los países andinos, los sistemas electorales fueron funcionales a proyectos políticos de carácter refundacional. Ecuador (2007) implementó una representación proporcional plurinominal con circunscripciones nacionales, provinciales y de migrantes. Venezuela (1999), en cambio, combinó criterios territoriales y nacionales en un sistema mixto que favoreció una sobrerrepresentación de la fuerza oficialista respecto de su votación efectiva.

Chile (2021) representó un punto de inflexión en el constitucionalismo regional al incorporar paridad de género y escaños reservados para pueblos indígenas dentro de un sistema proporcional. Este diseño modificó significativamente la composición del órgano redactor y desplazó parte de la intermediación política, desde los partidos tradicionales hacia movimientos sociales e identidades colectivas emergentes desde la arena social. En términos comparados, la evidencia muestra que los sistemas proporcionales e identitarios tendieron a incrementar la fragmentación política y la deliberación conflictiva, mientras que los modelos mixtos o distritales favorecieron mayores niveles de coordinación y control político sobre el proceso constituyente.

La siguiente tabla sintetiza los principales hallazgos desarrollados en este acápite, respecto a las arenas institucionales de los procesos constituyentes latinoamericanos posteriores a 1990. A partir de una perspectiva comparada, se examinan las principales variables de diseño institucional que estructuraron el funcionamiento de los órganos redactores, incluyen su composición, sistemas de representación, organización interna, reglas de deliberación y decisión, duración de los procesos y mecanismos de ratificación constitucional. La sistematización permite identificar distintos modelos de configuración del poder constituyente en América Latina, así como las tensiones entre inclusión, gobernabilidad, consenso y legitimidad democrática que atravesaron cada experiencia constituyente.

**Tabla 3. Diseño Institucional de los Procesos Constituyentes**

País	Proceso constituyente	Composición del órgano	Sistema de representación y elección	Organización interna	Reglas de deliberación	Reglas de decisión	Duración del proceso	Mecanismo de ratificación	Tipo de arena institucional	Resultado político del proceso
Colombia	Asamblea Nacional Constituyente (1991)	70 constituyentes electos y delegados especiales de grupos desmovilizados	Representación proporcional mediante sufragio universal y circunscripción nacional	Presidencia colegiada de tres copresidentes y 5 comisiones permanentes con apoyo de comisiones codificadoras	Deliberación en comisiones técnicas y aprobación en plenaria pública	Mayoría absoluta de los miembros presentes	Aproximadamente 5 meses (febrero-julio de 1991)	Promulgación directa sin referéndum aprobatorio	Arena pluralista-transaccional	Constitución vigente con elevada estabilidad y legitimidad transversal
Argentina	Convención Constituyente (1994)	305 convencionales constituyentes electos por representación territorial	Representación proporcional por distritos electorales	Presidencia, vicepresidencias y 8 comisiones temáticas	Trabajo en comisiones y deliberación plenaria estructurada	Mayoría absoluta de convencionales presentes	Aproximadamente 3 meses (mayo-agosto de 1994)	Sanción y promulgación directa sin consulta popular	Arena pactada y controlada por élites políticas	Reforma constitucional estable y articulada al Pacto de Olivos
Venezuela	Asamblea Nacional Constituyente (1999)	131 constituyentes territoriales, nacionales e indígenas	Sistema mixto territorial y nacional con voto directo	Presidencia, junta directiva y 20 comisiones permanentes	Deliberación en comisiones y sesiones plenarias públicas	Mayoría simple de los miembros presentes	Aproximadamente 6 meses (julio-diciembre de 1999)	Referéndum aprobatorio obligatorio celebrado el 15 de diciembre de 1999	Arena hegemónica-refundacional	Consolidación del proyecto político oficialista mediante nueva Constitución
Bolivia	Asamblea Constituyente (2006-2009)	255 asambleístas constituyentes electos territorialmente	Representación proporcional y territorial	Presidencia, directiva y 21 comisiones temáticas	Trabajo en comisiones y deliberación plenaria con alta conflictividad política	Aprobación por dos tercios de los miembros presentes	Aproximadamente 2 años y 6 meses (2006-2009)	Referéndum constitucional aprobatorio realizado en enero de 2009	Arena polarizada y fragmentada	Constitución aprobada tras bloqueo institucional y renegociación extraparlamentaria
Ecuador	Asamblea Constituyente de Montecristi (2007-2008)	130 asambleístas nacionales, provinciales y migrantes	Representación proporcional mediante sufragio universal plurinominal	Presidencia, dos vicepresidencias y 10 mesas constituyentes especializadas	Deliberación en mesas temáticas y sesiones plenarias abiertas	Mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo excepciones reglamentarias	Aproximadamente 8 meses (noviembre de 2007-julio de 2008)	Referéndum aprobatorio obligatorio realizado el 28 de septiembre de 2008	Arena hegemónica con legitimación plebiscitaria	Consolidación institucional del proyecto refundacional correísta
Chile	Convención Constitucional (2021-2022)	155 convencionales electos con paridad de género y escaños reservados indígenas	Sistema proporcional con paridad y escaños reservados	Presidencia, vicepresidencia, comisiones permanentes y comisiones transitorias	Audiencias públicas, iniciativas populares de norma y deliberación en comisión y pleno	Aprobación por dos tercios de los convencionales en ejercicio	Aproximadamente 1 año y 1 mes (julio de 2021-julio de 2022)	Plebiscito de salida obligatorio realizado el 4 de septiembre de 2022	Arena fragmentada-identitaria	Rechazo ciudadano del proyecto constitucional en plebiscito de salida

Elaboración propia con base en Asamblea Nacional Constituyente de Colombia (1991), Convención Nacional Constituyente (1994), Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela (1999), Asamblea Constituyente de Bolivia (2006), Asamblea Constituyente del Ecuador (2008) y Convención Constitucional de Chile (2021)

## 5. Arena social: participación y legitimidad social

La arena social constituye una de las dimensiones fundamentales para comprender los procesos constituyentes contemporáneos, especialmente en América Latina donde las transformaciones constitucionales recientes han estado estrechamente vinculadas a ciclos de movilización social, crisis de representación política y demandas de ampliación democrática. A diferencia de la arena política —centrada en la competencia entre partidos, élites y coaliciones institucionales— y de la arena institucional —referida al diseño procedimental y organizativo de los órganos constituyentes—, la arena social remite al conjunto de dinámicas de participación ciudadana, movilización colectiva, deliberación pública y construcción de legitimidad social que rodean, presionan y condicionan el desarrollo del proceso constituyente.

Desde esta perspectiva, la arena social comprende no únicamente la participación electoral formal sino también la intervención de movimientos sociales, organizaciones territoriales, pueblos indígenas, sindicatos, colectivos ciudadanos, actores académicos y otros sectores de la sociedad civil que buscan influir en la definición del nuevo pacto constitucional. Asimismo, incorpora los mecanismos institucionales habilitados para canalizar dichas demandas —cabildos, audiencias públicas, iniciativas populares, consultas territoriales, plataformas digitales, foros deliberativos y espacios de consulta indígena— así como los niveles de transparencia, publicidad y acceso ciudadano a las deliberaciones constituyentes.

La literatura comparada ha destacado que la legitimidad de los procesos constituyentes ya no depende exclusivamente de la representación formal o de la validez jurídica de las reglas procedimentales, sino también de la capacidad de los órganos constituyentes para articular mecanismos efectivos de inclusión social, deliberación pública y reconocimiento de demandas colectivas (Arato, 2017; Negretto, 2020). En consecuencia, la arena social opera como un espacio de interacción entre ciudadanía e institucionalidad constituyente, donde se construyen —o erosionan— las percepciones de legitimidad democrática del proceso y del texto constitucional resultante.

En América Latina, la incorporación de mecanismos de participación ciudadana ha evolucionado significativamente desde comienzos de la década de 1990. Mientras los primeros procesos constituyentes privilegiaron esquemas predominantemente representativos y formas limitadas de intervención social, las experiencias posteriores comenzaron a integrar dispositivos cada vez más complejos de participación popular, deliberación territorial y consulta multisectorial. Esta transformación refleja, tanto cambios en las expectativas democráticas de las sociedades latinoamericanas como el impacto de nuevas formas de movilización social y expansión de mecanismos digitales de interacción política.

En este capítulo, la arena social será entendida como el conjunto de mecanismos, actores y dinámicas de participación pública que intervienen en el proceso constituyente y contribuyen a la construcción de legitimidad democrática del nuevo orden constitucional. Para ello, el análisis se estructurará en torno a cinco dimensiones principales: i) participación ciudadana en el proceso constituyente; ii) participación de organizaciones sociales y actores colectivos; iii) mecanismos de deliberación pública; iv) transparencia y acceso público al proceso; y v) percepción de legitimidad social. A partir de estas dimensiones, se examinará comparativamente cómo los distintos procesos constituyentes latinoamericanos —Colombia (1991), Argentina (1994), Venezuela (1999), Bolivia (2006–2009), Ecuador (2007–2008) y Chile (2021–2022)— articularon diversas formas de participación popular, inclusión social y construcción de legitimidad constitucional en contextos políticos e institucionales diferenciados.

**Tabla 4. Participación ciudadana, actores colectivos, deliberación pública y legitimidad social en los procesos constituyentes latinoamericanos (1991–2022)**

País	Temporalidad del proceso	Mecanismos de participación ciudadana	Actores colectivos y organizaciones sociales	Mecanismos de deliberación pública y transparencia	Balace de legitimidad social
Colombia	Asamblea Nacional Constituyente (1991)	Recepción de propuestas ciudadanas, participación derivada de la movilización de la “Séptima Papeleta” y apertura limitada de espacios de intervención social. Participación electoral aproximada del 26 % del censo electoral en la elección constituyente.	Movimientos estudiantiles, sectores académicos, representantes indígenas y grupos desmovilizados vinculados a procesos de paz.	Debates públicos y sesiones plenarias abiertas. Difusión institucional y mediática limitada en comparación con procesos posteriores debido al contexto tecnológico de la época.	Alta legitimidad inicial al ser percibida como un nuevo pacto democrático en un contexto de violencia política y crisis institucional. La Constitución fue asociada con ampliación de derechos y fortalecimiento del pluralismo político.
Argentina	Convención Constituyente (1994)	Participación ciudadana predominantemente indirecta mediante elección de convencionales constituyentes. Ausencia de cabildos, consultas territoriales o mecanismos amplios de deliberación pública.	Predominio de élites partidarias articuladas alrededor del “Pacto de Olivos”. Escasa incorporación de organizaciones sociales o actores territoriales.	Sesiones públicas y cobertura mediática nacional de los debates parlamentarios. Predominio de negociaciones cupulares entre partidos políticos tradicionales.	Legitimidad social moderada y condicionada por cuestionamientos relacionados con la habilitación de la reelección presidencial y la concentración de acuerdos entre élites políticas.
Venezuela	Asamblea Nacional Constituyente (1999)	Referéndum consultivo previo, elección constituyente y referéndum aprobatorio posterior. El texto constitucional obtuvo aproximadamente 71 % de apoyo en el plebiscito de salida.	Organizaciones populares, movimientos barriales y sectores históricamente excluidos vinculados al proyecto político impulsado por Hugo Chávez.	Sesiones públicas, amplia cobertura televisiva nacional y difusión masiva del proceso constituyente.	Elevada legitimidad plebiscitaria inicial; posteriormente surgieron cuestionamientos por concentración política, sobrerrepresentación oficialista y reducción del pluralismo deliberativo.
Bolivia	Asamblea Constituyente (2006–2009)	Audiencias públicas, foros territoriales, reuniones entre asambleístas y sociedad civil, recepción de propuestas y deliberación multisectorial permanente. Participación electoral superior al 84 % del padrón.	Movimientos indígenas, organizaciones campesinas, sindicatos, federaciones cocaleras y colectivos territoriales vinculados al proceso de refundación estatal.	Deliberación territorial, encuentros multisectoriales y movilización social permanente en ciudades como Sucre y La Paz. Amplia visibilidad pública del conflicto constituyente.	Alta legitimidad entre sectores populares e indígenas debido al reconocimiento del carácter plurinacional del Estado. Persistieron elevados niveles de polarización política y regional, especialmente con sectores autonomistas opositores.
Ecuador	Asamblea Constituyente de Montecristi (2007–2008)	Mesas constituyentes territoriales, audiencias públicas, foros ciudadanos y recepción formal de propuestas sociales sistematizadas por la Unidad de Participación Social.	Participación activa de movimientos indígenas, organizaciones sociales, sectores académicos y colectivos ciudadanos vinculados al proyecto político de Rafael Correa.	Sesiones televisadas, difusión pública de documentos oficiales y mecanismos institucionalizados de sistematización de propuestas ciudadanas.	Elevada legitimidad inicial sustentada en el amplio respaldo electoral al oficialismo, el rechazo ciudadano al sistema partidario tradicional y la expectativa de transformación institucional.
Chile	Convención Constitucional (2021–2022)	Iniciativas populares de norma, encuentros autoconvocados, cabildos comunales, jornadas nacionales de deliberación, oficinas territoriales constituyentes, mecanismos de participación y consulta indígena, iniciativas de norma indígena y plataformas digitales abiertas. Más de 78.000 personas participaron formalmente mediante iniciativas populares de norma.	Movimientos feministas, organizaciones indígenas, colectivos ambientales, agrupaciones territoriales y actores sociales surgidos tras las movilizaciones de 2019. Según Díaz (2023), constituyó el proceso constituyente más participativo de la historia regional.	Audiencias públicas obligatorias, foros deliberativos, amplia publicidad documental, transmisión pública de sesiones y acceso digital permanente a las deliberaciones y documentos oficiales.	Alta legitimidad inicial y elevado involucramiento ciudadano; posteriormente se produjo un deterioro sostenido de la confianza pública que culminó con el rechazo del texto constitucional por aproximadamente el 62 % del electorado en el plebiscito de salida de 2022.

Fuente: Elaboración propia con base en Asamblea Nacional Constituyente de Colombia (1991), Convención Nacional Constituyente de Argentina (1994), Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela (1999), Asamblea Constituyente de Bolivia (2006), Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), Convención Constitucional de Chile (2021), Londoño (2023), Díaz (2023), Centro de Estudios Públicos (2022), El Líbero (2022) y El Informador Chile (2022).

## 6. Análisis comparado de procesos constituyentes

Antes de presentar los principales hallazgos comparativos, es necesario precisar que las inferencias desarrolladas en esta investigación se fundamentan en el análisis sistemático de fuentes secundarias y no en la producción de evidencia primaria, como se ha mencionado previamente. La radiografía constituyente propuesta se construye a partir de la triangulación de literatura académica especializada, documentos oficiales de los procesos constituyentes, bases de datos comparadas sobre instituciones políticas y democracia, así como estudios de caso previamente desarrollados por la literatura.

El análisis comparado de los procesos constituyentes latinoamericanos evidencia que la configuración del poder constituyente no depende exclusivamente del contenido normativo de los textos constitucionales, sino de la interacción dinámica entre temporalidad política, diseño institucional, estructura de representación y legitimidad social. Desde esta perspectiva, la “radiografía constituyente” propuesta en esta investigación comprende los procesos constituyentes como escenarios multidimensionales, donde convergen simultáneamente tres arenas interdependientes: la arena política, vinculada a la correlación de fuerzas, liderazgos y sistemas de partidos; la arena institucional, asociada a las reglas de deliberación, decisión y ratificación; y la arena social, relacionada con los niveles de participación ciudadana, movilización colectiva y legitimidad pública del proceso. En consecuencia, los procesos constituyentes no constituyen únicamente ejercicios jurídicos de redacción normativa, sino mecanismos complejos de reconfiguración del orden político y de renegociación de la legitimidad estatal.

En términos comparados, los casos de Colombia (1991), Argentina (1994), Venezuela (1999), Bolivia (2006–2009), Ecuador (2007–2008) y Chile (2021–2022) muestran que las dinámicas constituyentes latinoamericanas posteriores a 1990 se desarrollaron en contextos de crisis política, desgaste institucional o cuestionamiento profundo de los sistemas de representación existentes. Sin embargo, aunque los seis procesos forman parte de un mismo ciclo regional de transformación constitucional, las trayectorias nacionales presentan diferencias sustantivas respecto al nivel de pluralismo político, los mecanismos de participación social, el grado de concentración del poder constituyente y la relación entre secuencia electoral y deliberación constitucional. Estas diferencias permiten observar que no existe un modelo único de constitucionalismo latinoamericano contemporáneo, sino configuraciones variables de interacción entre liderazgo político, movilización social y diseño institucional.

Uno de los elementos más relevantes identificados en la comparación corresponde a la relación entre secuencia constituyente y ciclo electoral ordinario. La evidencia comparada sugiere que la temporalidad del proceso constituye un

factor determinante para la estabilidad del pacto constitucional, la capacidad deliberativa del órgano redactor y la legitimidad pública del resultado final. La secuencia constituyente —entendida como el encadenamiento cronológico de convocatoria, elección de representantes, deliberación, armonización y ratificación— no opera de manera aislada, sino en permanente interacción con las disputas de la política ordinaria y con las transformaciones de la opinión pública (Ginsburg et al. 2009).

Debe señalarse, sin embargo, que esta asociación entre temporalidad constituyente, capacidad deliberativa y legitimidad constitucional emerge de la comparación de evidencia secundaria disponible para los casos analizados. Por tanto, la investigación identifica patrones recurrentes y regularidades observadas en la literatura especializada, pero no pretende establecer relaciones causales unívocas ni aislar el efecto independiente de cada variable. La interpretación propuesta debe entenderse como una hipótesis comparativa respaldada por la convergencia de múltiples estudios sobre procesos constituyentes latinoamericanos.

En este marco, Venezuela (1999) y Ecuador (2007–2008) representan experiencias de alta sincronía entre liderazgo presidencial y proceso constituyente. En ambos casos, las elecciones constituyentes se desarrollaron durante momentos de máxima popularidad presidencial, al permitir la conformación de órganos constituyentes ampliamente dominados por las fuerzas oficialistas. Esta alineación temporal favoreció una elevada capacidad decisional y redujo significativamente los costos de negociación interna, debido a que las reglas de mayoría simple o absoluta permitieron aprobar rápidamente el contenido constitucional. Sin embargo, la elevada concentración del poder constituyente redujo los incentivos para la construcción de consensos interpartidarios amplios y generó procesos caracterizados por una legitimidad altamente dependiente de la continuidad política de las coaliciones fundadoras. En este sentido, ambos casos reflejan formas de constitucionalismo mayoritario o plebiscitario, donde la legitimidad de origen derivada del respaldo electoral no necesariamente se traduce en legitimidad pluralista sostenida en el largo plazo.

En contraste, Bolivia (2006–2009) evidencia los riesgos asociados a secuencias prolongadas bajo escenarios de elevada polarización política y territorial. Aunque el proceso boliviano incorporó altos niveles de participación indígena, movilización social y legitimidad popular inicial, la combinación entre reglas supramayoritarias de aprobación por dos tercios y una estructura política profundamente fragmentada produjo bloqueos institucionales persistentes. La prolongación temporal de la Asamblea erosionó progresivamente la legitimidad procedimental y obligó a desplazar parte de la negociación constitucional hacia espacios extraparlamentarios y acuerdos congresales complementarios,

desarrollados a finales de 2008. El caso boliviano demuestra que las reglas orientadas a incentivar consensos amplios pueden producir efectos opuestos, cuando los actores políticos operan bajo dinámicas de polarización extrema y veto recíproco.

El caso chileno (2021–2022) constituye, probablemente, la experiencia más ilustrativa respecto a la complejidad contemporánea de la legitimidad constituyente. La Convención Constitucional chilena incorporó el conjunto más amplio y sofisticado de mecanismos participativos observados en la región: iniciativas populares de norma, audiencias públicas obligatorias, cabildos territoriales, consultas indígenas, encuentros autoconvocados, plataformas digitales abiertas y mecanismos permanentes de transparencia documental. Según Díaz (2023), se trató del proceso constituyente más participativo de la historia latinoamericana reciente. No obstante, la ampliación procedimental de la participación no logró traducirse en legitimidad sostenida del resultado constitucional.

La experiencia chilena demuestra que la legitimidad constituyente constituye un fenómeno dinámico y variable, condicionado no solo por apertura participativa sino también por factores asociados a representación política, moderación institucional, expectativas sociales y capacidad de construcción de consensos transversales. La extensa duración del proceso —desde el acuerdo político de noviembre de 2019 hasta el plebiscito de salida de septiembre de 2022— permitió la reconfiguración del escenario político y la transformación progresiva de las preferencias ciudadanas. Paralelamente, la sobreexposición mediática de la Convención y la percepción pública de radicalización programática contribuyeron al deterioro de la confianza ciudadana, documentado por el Centro de Estudios Públicos (2022). El rechazo del texto constitucional, por aproximadamente el 62 % del electorado, evidenció que altos niveles de transparencia y participación no garantizan necesariamente legitimidad de resultado ni éxito plebiscitario.

Frente a estos escenarios, Colombia (1991) emerge como uno de los casos más equilibrados de la muestra comparada. Aunque el proceso constituyente colombiano se desarrolló en medio de una profunda crisis estatal y altos niveles de violencia política, la Asamblea Nacional Constituyente logró articular pluralismo político, temporalidad acotada y mecanismos relativamente amplios de inclusión social. La denominada “Séptima Papeleta” canalizó una demanda ciudadana transversal de transformación institucional, mientras la estructura multipartidista de la Asamblea obligó a desarrollar dinámicas permanentes de negociación y cooperación política. A diferencia de otros procesos latinoamericanos posteriores, la constitución de 1991 no estuvo directamente subordinada a un liderazgo presidencial hegemónico ni a un escenario de polarización plebiscitaria permanente. La ausencia de referéndum ratificatorio posterior

evitó además que el texto constitucional se transformara en un mecanismo de confrontación electoral coyuntural. En consecuencia, el caso colombiano evidencia que la estabilidad constitucional puede fortalecerse cuando el diseño constituyente combina inclusión pluralista, secuencia temporal relativamente breve y autonomía parcial respecto al ciclo electoral ordinario.

Argentina (1994), por su parte, representa un modelo constituyente significativamente distinto al ciclo refundacional andino. La reforma constitucional se estructuró fundamentalmente mediante acuerdos entre élites partidarias tradicionales, particularmente a través del denominado “Pacto de Olivos” entre Carlos Menem y Raúl Alfonsín. Aunque el proceso mantuvo niveles limitados de participación social directa y escasa movilización territorial, logró altos niveles de estabilidad institucional posterior, debido a la existencia de consensos interpartidarios relativamente consolidados y menores niveles de conflictividad antisistémica. Este caso demuestra que la durabilidad constitucional no depende exclusivamente de la intensidad participativa, sino también de la capacidad de las élites políticas para construir acuerdos institucionales relativamente estables.

En términos generales, la evidencia comparada permite identificar una tensión estructural entre eficacia decisional, pluralismo político y legitimidad participativa. Los procesos altamente centralizados y dominados por mayorías oficialistas, como Venezuela y Ecuador, favorecieron rapidez deliberativa y coherencia programática, aunque redujeron los incentivos para acuerdos transversales amplios. Los modelos sustentados en reglas supramayoritarias, como Bolivia y Chile, buscaron fortalecer consensos pluralistas, pero enfrentaron mayores riesgos de bloqueo institucional, fragmentación política o erosión de legitimidad pública. Finalmente, los casos de Colombia y Argentina muestran configuraciones más moderadas, donde el equilibrio entre pluralismo, negociación y temporalidad relativamente acotada, favoreció mayores niveles de estabilidad constitucional de largo plazo.

Asimismo, los patrones identificados deben entenderse dentro de los límites propios de una investigación comparada basada en un número reducido de casos y sustentada principalmente en fuentes secundarias. Si bien la estrategia permite identificar configuraciones recurrentes de interacción entre arenas políticas, institucionales y sociales, futuras investigaciones podrían profundizar estos hallazgos mediante evidencia primaria, análisis de élites constituyentes, estudios de opinión pública longitudinales o estrategias de rastreo de procesos orientadas a fortalecer la inferencia causal.

La comparación regional permite concluir que la legitimidad constituyente no constituye una condición estática derivada exclusivamente de la participación electoral o de la apertura deliberativa, sino un proceso relacional y dinámico

que depende de la interacción entre arenas políticas, institucionales y sociales. Asimismo, demuestra que mayores niveles de participación ciudadana y transparencia pública no garantizan automáticamente aprobación constitucional ni estabilidad posterior, del mismo modo que procesos más elitizados o pactados no necesariamente derivan en ilegitimidad estructural.

## 7. Reflexiones finales

Los hallazgos obtenidos sugieren que los procesos constituyentes no pueden explicarse adecuadamente mediante variables aisladas, como la participación ciudadana, la composición ideológica de las asambleas o el diseño institucional considerado de manera independiente. En línea con los planteamientos de Elster (1995), Arato (2017) y Negretto (2020), la evidencia comparada indica que la dinámica constituyente emerge de la interacción simultánea entre factores políticos, institucionales y sociales. En este sentido, la principal contribución analítica de la radiografía constituyente consiste en mostrar que las configuraciones específicas de estas tres arenas condicionan las oportunidades de negociación, los niveles de inclusión política y las formas de legitimación constitucional. Más que identificar una variable causal única, los resultados sugieren que la trayectoria de los procesos constituyentes depende de la manera en que estas dimensiones se articulan en contextos históricos concretos.

Uno de los aportes más relevantes de esta investigación consiste en identificar la tensión estructural entre la publicidad radical del proceso constituyente y la necesidad funcional de espacios de negociación política reservada. La experiencia chilena (2021–2022) demuestra que la transparencia absoluta puede producir efectos paradójicos sobre la deliberación constitucional: la exposición permanente de los debates, amplificada por redes sociales y medios digitales, incentivó dinámicas de performatividad política y *grandstanding* deliberativo, donde numerosos convencionales comenzaron a actuar prioritariamente frente a sus audiencias externas, antes que frente a sus interlocutores institucionales. En este contexto, la arena institucional perdió progresivamente capacidad de procesar acuerdos estables, desplazándose desde una lógica de deliberación estratégica hacia una lógica de competencia simbólica y validación identitaria. El caso chileno evidencia, por tanto, que la legitimidad procedimental basada en máxima apertura y transparencia no necesariamente fortalece la eficacia deliberativa; por el contrario, puede erosionar la capacidad del órgano constituyente para construir consensos transversales, indispensables para la estabilidad del pacto constitucional.

Los casos analizados sugieren que la mera convocatoria de una asamblea constituyente no garantiza la construcción de un nuevo pacto social. Más bien, la capacidad de producir acuerdos duraderos parece depender del grado de

inclusión efectiva de actores relevantes dentro de las arenas política, institucional y social. Mientras Colombia (1991) logró articular un acuerdo relativamente transversal entre actores previamente enfrentados, otros procesos evidenciaron dinámicas de exclusión o predominio mayoritario que limitaron la construcción de consensos amplios. En consecuencia, la radiografía constituyente indica que la existencia de una asamblea constituye una condición procedimental para la renegociación del pacto político, pero no una garantía de su consolidación.

A partir de ello, la investigación identifica una segunda paradoja central: la distinción entre legitimidad procesal y legitimidad de resultado. La evidencia comparada demuestra que altos niveles de participación ciudadana, inclusión identitaria y apertura institucional no garantizan automáticamente aceptación social sostenida del texto constitucional final. Chile representa el ejemplo paradigmático de esta fractura: el proceso constituyente más participativo, transparente e inclusivo de la historia regional concluyó, simultáneamente, con el rechazo plebiscitario más contundente observado en América Latina contemporánea. Esto obliga a replantear uno de los supuestos normativos más extendidos del nuevo constitucionalismo latinoamericano: la idea de que una mayor democratización procedimental produce necesariamente mayor legitimidad sustantiva. La radiografía constituyente demuestra que la legitimidad opera como un recurso dinámico, contingente y reversible, dependiente no solo de mecanismos de inclusión formal sino también de percepciones sociales sobre moderación, gobernabilidad, estabilidad institucional y capacidad efectiva de representación.

Asimismo, los resultados permiten matizar una premisa ampliamente extendida en la literatura contemporánea sobre innovación democrática y constitucionalismo participativo. Aunque diversos autores han destacado los efectos positivos de la inclusión ciudadana en los procesos de cambio constitucional, la evidencia comparada analizada muestra que la ampliación de los mecanismos participativos no garantiza por sí misma mayores niveles de legitimidad política ni de estabilidad constitucional. Tal como sugieren Arato (2017), Landau (2013) y Ginsburg et al. (2009), la legitimidad constituyente parece depender menos de la intensidad de la participación que de la capacidad institucional para transformar demandas sociales diversas en acuerdos políticamente sostenibles. Los casos examinados muestran que la participación constituye una condición relevante para la legitimación democrática, pero sus efectos se encuentran mediados por variables, tales como la estructura de representación, las reglas de decisión y la capacidad de negociación entre actores con preferencias divergentes.

En este marco, la radiografía constituyente propuesta permite observar que los procesos constituyentes latinoamericanos, posteriores a 1990, comparten

patrones recurrentes de organización política, institucional y social, aunque expresados mediante configuraciones profundamente diferenciadas, según cada contexto nacional. La principal utilidad analítica del modelo radica en descomponer sistemáticamente el proceso constituyente en arenas interrelacionadas —política, institucional y social— lo que permite identificar dinámicas estructurales que frecuentemente permanecen invisibles cuando el análisis se limita exclusivamente al contenido normativo de los textos constitucionales.

Desde esta perspectiva, la investigación demuestra que el nuevo constitucionalismo latinoamericano no se definió únicamente por la expansión de catálogos de derechos o por innovaciones normativas de carácter progresista, sino por una transformación más profunda en las formas de organización, legitimación y disputa del poder constituyente. En la arena política, los casos analizados evidencian un patrón recurrente de emergencia constituyente asociado a crisis de representación, debilitamiento de sistemas partidarios tradicionales y aparición de liderazgos o coaliciones capaces de canalizar demandas de reorganización institucional. Sin embargo, la comparación también demuestra que estas dinámicas no produjeron configuraciones homogéneas: mientras algunos procesos derivaron en arenas altamente fragmentadas y competitivas —como Colombia o Chile—, otros evolucionaron hacia esquemas de concentración política y hegemonía constituyente —como Venezuela y Ecuador.

Paradójicamente, la evidencia comparada muestra que las asambleas constituyentes suelen surgir no en contextos de alta institucionalización democrática, sino precisamente en momentos de crisis de legitimidad de las instituciones existentes. En este sentido, la asamblea constituyente opera como un mecanismo extraordinario de reconstrucción de autoridad política, cuando los canales ordinarios de representación pierden capacidad de procesar conflictos sociales. Este hallazgo coincide con los planteamientos de Arato (2017) y Negretto (2020), quienes sostienen que los procesos constituyentes contemporáneos suelen constituir respuestas institucionales a crisis de representación, más que expresiones de sistemas políticos plenamente consolidados.

La radiografía constituyente permite observar cómo estas diferencias de configuración política condicionaron directamente las dinámicas deliberativas posteriores. La fragmentación partidaria, la distribución ideológica, la cohesión de las coaliciones y la relación entre liderazgo presidencial y órgano constituyente, influyeron decisivamente sobre los incentivos de negociación, cooperación o bloqueo institucional. En consecuencia, el análisis comparado evidencia que la arena política no constituye únicamente un antecedente contextual del proceso constituyente, sino una dimensión estructurante que condiciona la estabilidad futura del pacto constitucional.

En la arena institucional, el estudio identifica otro patrón regional significativo: la expansión de mecanismos extraordinarios de producción constitucional destinados a reforzar legitimidad democrática y diferenciarse de los procedimientos ordinarios de reforma. La proliferación de asambleas constituyentes electas, convenciones especializadas, plebiscitos aprobatorios y mecanismos participativos evidencia una transformación sustantiva en las formas institucionales de elaboración constitucional en América Latina. No obstante, detrás de esta convergencia regional coexistieron diseños institucionales profundamente distintos respecto a reglas de deliberación, sistemas electorales, quórum de decisión y grados de rigidez procedimental.

La comparación demuestra que las reglas institucionales operaron como verdaderos mecanismos de distribución y concentración del poder constituyente. Los modelos basados en mayorías simples facilitaron rapidez decisional y coherencia programática, aunque redujeron incentivos para la negociación transversal; por el contrario, los esquemas supramayoritarios promovieron consensos más amplios, pero también incrementaron riesgos de bloqueo, desgaste y fragmentación. La utilidad de la radiografía constituyente reside precisamente en mostrar que ninguna regla institucional posee efectos universales o neutros: sus resultados dependen siempre de la interacción específica entre configuración política, contexto social y correlación de fuerzas dentro de cada proceso constituyente.

Respecto de la arena social, el análisis identifica como rasgo distintivo del ciclo constituyente latinoamericano posterior a 1990, la creciente centralidad de la participación ciudadana y de la legitimidad democrática como fuentes de validación constitucional. Los procesos constituyentes contemporáneos incorporaron crecientemente movimientos sociales, organizaciones territoriales, pueblos indígenas, colectivos feministas, sectores académicos y mecanismos de deliberación pública, lo que desplazó parcialmente el monopolio tradicional de los partidos políticos sobre la producción constitucional. Sin embargo, la investigación también demuestra que la expansión participativa no operó de manera homogénea ni garantizó legitimidad sostenida en todos los casos.

La radiografía constituyente evidencia que la relación entre participación, representación y legitimidad es altamente contingente y multidimensional. Algunos procesos lograron articular movilización social con estabilidad deliberativa e integración institucional; otros, en cambio, experimentaron deterioros acelerados de legitimidad, pese a niveles inéditos de apertura participativa. En consecuencia, la investigación permite concluir que la legitimidad constituyente no depende exclusivamente de mecanismos formales de inclusión o transparencia, sino de una interacción compleja entre expectativas sociales, eficacia institucional, moderación política y capacidad de construcción de consensos percibidos como representativos por amplios sectores de la sociedad.

La principal contribución teórica y metodológica de la radiografía constituyente consiste, por tanto, en ofrecer una herramienta analítica capaz de ordenar comparativamente experiencias heterogéneas de transformación constitucional, mediante la observación integrada de sus arenas de disputa. El modelo permite superar aproximaciones exclusivamente normativas o textocéntricas, al incorporar variables políticas, institucionales y sociales que condicionan materialmente el ejercicio del poder constituyente contemporáneo.

A partir de esta aproximación, la investigación concluye que los procesos constituyentes latinoamericanos posteriores a 1990 se caracterizaron, en términos generales, por: i) emerger en contextos de crisis política o cuestionamiento de legitimidad institucional; ii) utilizar mecanismos extraordinarios de reorganización constitucional; iii) ampliar las formas de legitimación democrática y participación social; iv) incorporar nuevos actores colectivos al debate constitucional; y v) desarrollar configuraciones variables entre pluralismo político, concentración de poder y diseño institucional. Más que expresar un modelo uniforme de constitucionalismo regional, el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano aparece así como un ciclo heterogéneo de reconfiguración estatal, marcado por distintas formas de articulación entre representación política, movilización social y diseño institucional.

Desde una perspectiva más amplia, la investigación aporta evidencia al debate sobre las condiciones que favorecen la estabilidad y aceptación de las constituciones democráticas. Los hallazgos coinciden parcialmente con los argumentos desarrollados por Ginsburg et al. (2009), quienes sostienen que los procesos constitucionales tienden a producir resultados más duraderos cuando incorporan mecanismos inclusivos de deliberación y negociación. Sin embargo, el análisis comparado realizado permite agregar un matiz relevante: la inclusión política no depende exclusivamente de la diversidad ideológica o de la apertura participativa, sino también de la existencia de arreglos institucionales capaces de traducir dicha diversidad en compromisos estables. En consecuencia, la investigación sugiere que la legitimidad constitucional no es el resultado automático de la participación ni de la representación, sino de la interacción equilibrada entre pluralismo político, diseño institucional y capacidad efectiva de construcción de consensos.

Finalmente, la radiografía constituyente demuestra que los procesos constituyentes deben entenderse como fenómenos multidimensionales, donde las arenas políticas, institucionales y sociales operan de manera simultánea, dinámica e interdependiente. Ninguna dimensión resulta suficiente por sí sola para explicar el éxito, fracaso, estabilidad o erosión de un proceso constituyente. Precisamente allí radica la principal fortaleza explicativa del modelo: en permitir una observación integrada de las dinámicas que estructuran el poder constituyente contemporáneo y en contribuir al desarrollo de estudios

comparados más complejos sobre constitucionalismo, democracia y transformación institucional en América Latina.

Debe señalarse que las conclusiones aquí presentadas derivan de una estrategia comparativa sustentada principalmente en fuentes secundarias, bases de datos especializadas y estudios de caso previamente desarrollados por la literatura. Por ello, los patrones identificados deben interpretarse como regularidades comparativas observadas en la evidencia disponible y no como relaciones causales definitivas. Futuras investigaciones podrían complementar estos hallazgos mediante trabajo de campo, entrevistas a actores constituyentes, análisis de élites políticas o estrategias de rastreo de procesos orientadas a profundizar la comprensión de los mecanismos causales que vinculan las arenas política, institucional y social en los procesos constituyentes.

## Referencias

- Andrade, P. (2009). *La era neoliberal y el proyecto republicano: la recreación del Estado en Ecuador, 1992–2006*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Corporación Editora Nacional.
- Arato, A. (2017). *Post-sovereign constitution making: Learning and legitimacy*. Oxford University Press.
- Asamblea Constituyente de Bolivia. (2006). *Reglamento general de la Asamblea Constituyente*. República de Bolivia.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449.
- Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional*. Imprenta Nacional de Colombia.
- Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela. (1999). *Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente*. Gaceta Oficial de la República de Venezuela.
- Centro de Estudios Públicos. (2022). *Estudio nacional de opinión pública N.º 86*. Centro de Estudios Públicos.
- Convención Constitucional de Chile. (2021). *Reglamento general de la Convención Constitucional*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Convención Nacional Constituyente. (1994). *Diario de sesiones de la Convención Nacional Constituyente*. Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.
- Drake, P. W. (2009). *Between tyranny and anarchy: A history of democracy in Latin America, 1800–2006*. Stanford University Press.
- El Informador Chile. (2022, 9 de mayo). Histórico: confianza en la Convención Constitucional llega a su punto más bajo desde su instalación. *El Informador Chile*.
- El Líbero. (2022, 7 de septiembre). Encuesta CEP: 24% de los chilenos tiene confianza en la Convención Constitucional. *El Líbero*.

- El País. (2026, 9 de mayo). La constituyente de Petro dinamita el espíritu de la Constitución del 91. *El País*.
- Elster, J. (1995). Forces and mechanisms in the constitution-making process. *Duke Law Journal*, 45(2), 364–396.
- Fuentes, C. (2023). El proceso fallido: La dinámica constituyente a dos niveles. En C. Fuentes (Ed.), *El proceso fallido: La dinámica constituyente en Chile 2020–2022* (pp. 38–95). Catalonia.
- Gargarella, R. (2013). *Latin American constitutionalism, 1810–2010: The engine room of the Constitution*. Oxford University Press.
- George, A. L., y Bennett, A. (2005). *Case studies and theory development in the social sciences*. MIT Press.
- Gerring, J. (2007). *Case study research: Principles and practices*. Cambridge University Press.
- Ginsburg, T., Elkins, Z., y Blount, J. (2009). Does the process of constitution-making matter? *Annual Review of Law and Social Science*, 5, 201–223.
- Laakso, M., y Taagepera, R. (1979). Effective number of parties: A measure with application to West Europe. *Comparative Political Studies*, 12(1), 3–27. <https://doi.org/10.1177/001041407901200101>
- Landau, D. (2013). Constitution-making gone wrong. *Alabama Law Review*, 64(5), 923–980.
- Lerner, H. (2011). *Making constitutions in deeply divided societies*. Cambridge University Press.
- Londoño, J. (2023). La Séptima Papeleta y el proceso constituyente colombiano de 1991. *Revista Precedente*.
- Mainwaring, S., y Scully, T. R. (1995). *Building democratic institutions: Party systems in Latin America*. Stanford University Press.
- Negretto, G. L. (2020). *Redrafting constitutions in democratic regimes: Theoretical and comparative perspectives*. Cambridge University Press.
- Pachano, S. (2010). Ecuador: El nuevo sistema político en funcionamiento. En M. Alcántara Sáez y F. Freidenberg (Eds.), *Partidos políticos de América Latina* (pp. 289–330). Ediciones Universidad de Salamanca.
- Viciano Pastor, R., y Martínez Dalmau, R. (2010). Los procesos constituyentes latinoamericanos y el nuevo paradigma constitucional. *Ius*, 4(25), 7–29.